



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 30 de enero de 2009

número 9

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se establece la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como metodología aplicada y la calendarización de administraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2009 en la entidad, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de esta metodología conforme a la calendarización respectiva.	3
FE DE ERRATAS del Decreto Número 681, el cual contiene la Ley de Ingresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 105, Ordinario, de fecha 30 de diciembre del año 2008.	10
CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35053005-001-09, emitida por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Coahuila.	13

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1822/2008	No Contencioso	Delfina López Espinoza	(3ª Pub)	14
Exp. 1501/2008	Sucesorio Intestamentario	Juan Ramón Saucedo Rojas	(2ª Pub)	14
Exp. 1881/2008	Sucesorio Intestamentario	Margarita Charles Serrato	(2ª Pub)	14
Exp. 1906/2008	Sucesorio Intestamentario	Raymundo Carrizales Sánchez	(2ª Pub)	15
Exp. 1205/2008	Sucesorio Intestamentario	José Luis del Bosque Valdés	(2ª Pub)	15
Exp. 1850/2008	Sucesorio Intestamentario	Alicia Carranza Canales	(2ª Pub)	15
Exp. 1795/2008	Sucesorio Intestamentario	Juana Morelos Capetillo	(2ª Pub)	15
Edicto Notificación	Sucesorio Intestamentario	María Gil Ríos	(2ª Pub)	16
Edicto de Notificación	Juicio Intestamentario	Crispín Salas Vargas	(2ª Pub)	16
Exp. 1636/2007	No Contencioso	Ana María Fuentes Galindo Martínez	(3ª Pub)	16
Exp. 644/2008	Divorcio Necesario	Juana Luévano Verónico	(3ª Pub)	17
Exp. 389/2004	No Contencioso	David Rafael García Contreras	(3ª Pub)	17

Exp. 1422/2008	Ordinario Civil	María de Lourdes Saucedo Robledo	(3ª Pub)	18
Exp. 1617/2008	Ordinario Civil	Juan Jesús Hernández Guevara	(3ª Pub)	18
Exp. 1010/2007	Ejecutivo Mercantil	Luis Alonso Flores Carrillo	(2ª Pub)	18
Exp. 171/2001	Ordinario Mercantil	Banco Nacional de México, S.A.	(2ª Pub)	19
Exp. 1745/2005	Ejecutivo Mercantil	Sergio Martínez Aguilar	(2ª Pub)	19
Exp. 811/2003	Ordinario Mercantil	Banco del Atlántico, S. A.	(2ª Pub)	20
Exp. 1048/2008	Divorcio Necesario	Avelino de la Rosa Salinas	(2ª Pub)	20
Exp. 1522/2008	Ordinario Mercantil	Romeo Gerardo Garza Juárez	(1ª Pub)	20
Exp. 1671/2008	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Hernández Hernández	(1ª Pub)	21
Exp. 1677/2008	Sucesorio Intestamentario	Manuela Valdés González	(1ª Pub)	21
Exp. 1820/2008	Sucesorio Intestamentario	Delia María Escobedo Ledezma	(1ª Pub)	21
Exp. 116/2009	Sucesorio Intestamentario	Erika Guadalupe Villarreal Patlán	(1ª Pub)	21
Exp. 1848/2008	Sucesorio Intestamentario	Pedro Esquivel Picazo	(1ª Pub)	22
Exp. 25/2009	Sucesorio Testamentario	Julián Espinoza Costilla	(1ª Pub)	22
Exp. 25/2009	Sucesorio Intestamentario	Julián Espinoza Costilla	(1ª Pub)	22
Exp. 1361/2008	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Oviedo Casillas	(1ª Pub)	22
Exp. 2043/2008	Sucesorio Intestamentario	Ramona Gámez Pérez	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Extrajudicial Testamentaria	Carmen Teodora Acosta	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Extrajudicial Testamentaria	Roberto Joel de la Cruz Hermosillo	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Intestamentaria	José Cruz Rodríguez Rangel	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Guadalupe Estrada Silva	(1ª Pub)	24
Exp. 1170/2008	Rectificación de Acta	María de la Luz de la Rosa Gaitan	(1ª Pub)	24

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 994/2008	Sucesorio Intestamentario	José Trinidad Contreras Ochoa	(2ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gilberto Briones Sánchez	(2ª Pub)	25
Exp. 390/2008	Divorcio Necesario	Javier Ábrego Flores	(3ª Pub)	25
Exp. 6/2009	Sucesorio Intestamentario	Pura Cruz Cruz	(1ª Pub)	26
Exp. 2113/2008	Sucesorio Testamentario	Eve Nora González Elizondo	(1ª Pub)	26
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Miguel Noriega Rodríguez	(1ª Pub)	26

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 839/2008	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Gutiérrez Pérez	(2ª Pub)	27
Exp. 819/2008	Sucesorio Intestamentario	Consuelo Esquivel Espino	(2ª Pub)	27
Exp. 840/2008	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Sandoval Villegas	(2ª Pub)	27
Exp. 13/2009	Sucesorio Intestamentario	Arturo Ramírez Verástegui	(1ª Pub)	28
Exp. 714/2008	Sucesorio Intestamentario	Bertha Ruiz Maltos	(1ª Pub)	28
Exp. 834/2008	Sucesorio Testamentario	María Antonia Guzmán Rivas	(1ª Pub)	28
Exp. 787/2008	Sucesorio Intestamentario	Juana Orozco Martínez	(1ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Carlos Castilla Santos	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pedro Almaguer Hernández	(1ª Pub)	29
Exp. 1118/2008	Rectificación de Acta	Javier Carrera Villanueva	(1ª Pub)	29
Exp. 577/2008	Rectificación de Acta	Víctor Manuel Martínez Esparza	(1ª Pub)	30

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 927/2008	No Contencioso	Máximo Rodríguez Hinojosa	(3ª Pub)	30
Exp. 843/2008	Sucesorio Intestamentario	José Reyes Beltrán López	(2ª Pub)	30
Exp. 69/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	31
Exp. 503/2008	Ordinario Civil	Sonia Araceli Cisneros Luis	(2ª Pub)	31
Exp. 39/2008	Ordinario Civil	Adrián de Anda Gutiérrez	(1ª Pub)	32

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 1289/2008	No Contencioso	Isidro García Porras	(3ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Elena Castañeda Villegas	(2ª Pub)	33
Exp. 986/2008	Divorcio Necesario	Berenice Pérez García	(3ª Pub)	33
Exp. 378/2000	Especial Hipotecario	Luis Fernando González Sifuentes	(2ª Pub)	34

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 1157/2008	Sucesorio Intestamentario	Hassan Mansur Nuñez	(2ª Pub)	34
Exp. 1157/2008	Sucesorio Testamentario	Gloria Aguilera Rodríguez	(2ª Pub)	35
Exp. 820/2007	Ejecutivo Mercantil	Autocentro Torreón, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	35
Exp. 519/2008	Ordinario Civil	María Rocío Ortiz González	(3ª Pub)	35
Exp. 602/2008	Ordinario Civil	Patricia López López	(3ª Pub)	36
Exp. 662/2008	Divorcio Necesario	María de Jesús Fuentes Fabila	(3ª Pub)	36

Exp. 606/2008	No Contencioso	Sociedad Mercantil Financiera Rural	(3ª Pub)	37
Exp. 518/2008	Ordinario Civil	Andrés Juárez Rivas	(3ª Pub)	37
Exp. 519/2008	Ordinario Civil	David Reyes Rodríguez	(3ª Pub)	37
Exp. 670/2007	Ejecutivo Mercantil	Banco de Crédito Rural del Centro Norte	(3ª Pub)	38
Exp. 1089/2004	Ordinario Civil	Banco de Crédito Rural del Centro Norte	(3ª Pub)	38
Exp. 870/2007	Ejecutivo Mercantil	Víctor Moreno Gamboa	(2ª Pub)	38
Exp. 447/2002	Especial Hipotecario	Banco del Centro, S. A.	(2ª Pub)	39
Exp. 304/2006	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(2ª Pub)	40
Exp. 1295/2006	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(2ª Pub)	41
Exp. 1141/2004	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer	(2ª Pub)	41
Exp. 59/2006	Ejecutivo Mercantil	Fernando Leija Pérez Gallardo	(2ª Pub)	42
Exp. 69/2007	Ejecutivo Mercantil	Marcelo Eladio Linares Sánchez	(2ª Pub)	42
Exp. 2157/2008	Preliminar de Consignación	Socorro Cisneros Pules	(2ª Pub)	43
Exp. 158/2008	Ordinario Civil	Manuel Armendáriz García	(2ª Pub)	43
Exp. 325/2007	Ejecutivo Mercantil	José Natividad Blanco Carmón	(1ª Pub)	44
Aviso Notarial	Sucesorio Extrajudicial	Ma. Guadalupe Gómez Esparza	(1ª Pub)	44
Exp. 763/2004	Ordinario Civil	Jesús Jaramillo Escareño	(1ª Pub)	45
Exp. 4/3240/2007	Remate en Primera Pública Almoneda	Samuel Díaz Delgado	(1ª Pub)	46

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 007/2009	Rectificación de Acta	Paulin Gutiérrez García	(1ª Pub)	47
---------------	-----------------------	-------------------------	----------	----

**HUMBERTO MOREIRA VALDÉS. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII; 85, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 2009 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con los artículos 16, 17, 20 y 21 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila; así como el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales, publicado el 19 de Diciembre de 2008.**

Que es compromiso del Gobierno que me honro en encabezar, promover de manera solidaria una política de desarrollo social que sustente el esfuerzo que en lo económico habremos de realizar los coahuilenses, hasta alcanzar el crecimiento auto sustentable que nos hemos propuesto.

Que la conformación del Estado en seis regiones definidas por su unidad geográfica y por características comunes, presentan entre sí diferencias en algunos aspectos, en su problemática económica y social por lo que requiere el diseño de estrategias específicas para cada una de ellas.

Que dichas estrategias se sustentan en las políticas, y en líneas de acción generales para todo el Estado, pero privilegian algunas acciones con el propósito de resolver de forma inmediata los problemas urgentes e impulsar el combate a la marginación. Con ello se pretende también promover el equilibrio regional a través de los apoyos que compensen la desigual dotación de recursos naturales, humanos y financieros.

Que la política de desarrollo social del Gobierno de la República, tiene como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al igual que de elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los mexicanos y, de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, en sus artículos 1, 3, 8, 9 y 11 prevén en el Ramo 33 la distribución de las Aportaciones Federales entregadas a los Estados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Que el Gobierno del Estado de Coahuila recibirá de la Federación las ministraciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios correspondiente a la entidad, *a efecto de que éste las distribuya entre los municipios del Estado, de conformidad con la fórmula prevista en la Ley de Coordinación Fiscal.*

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar antes del 31 de enero del 2009, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada y calendarización de ministraciones, justificando cada uno de sus elementos.

Que de igual forma, el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal determina que los Estados deberán, en la misma fecha señalada en el considerando que antecede, publicar la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, así como la metodología aplicada y calendarización de ministraciones correspondientes, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**CAPÍTULO PRIMERO  
OBJETIVO DEL ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene como objeto establecer la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como metodología aplicada y la calendarización de administraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2009 en la entidad, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de esta metodología conforme a la calendarización respectiva.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El total de los recursos que conforman este Fondo asciende a \$ **288,859,366.00** (Doscientos ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que el Ejecutivo distribuye a los Municipios de la entidad se destinarán exclusivamente a obras de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural; inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, previamente autorizados por el COPLADEM

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los recursos del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social se distribuirán entre los municipios de la entidad de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, en la que se establecen criterios de pobreza extrema de acuerdo a la siguiente fórmula y procedimientos:

**I. Fórmula**

$$IGP_j = P_{j1}B_1 + P_{j2}B_2 + P_{j3}B_3 + P_{j4}B_4 + P_{j5}B_5$$

En donde:

$P_{jw}$  = Brecha respecto a la norma de pobreza extrema de la necesidad básica w para el hogar j en estudio;

$B_1, \dots, B_5$  = Ponderador asociado a la necesidad básica w; y

J = Hogar en estudio.

Esta fórmula representa el Índice Global de Pobreza de un Hogar,  $IGP_j$ , el cual se conforma con las brechas  $P_{j1}$ ,  $P_{j2}$ ,  $P_{j3}$ ,  $P_{j4}$  y  $P_{j5}$  de las necesidades básicas a que se refiere la fracción II; sus correspondientes ponderadores son  $B_1=0.4616$ ,  $B_2=0.1250$ ,  $B_3=0.2386$ ,  $B_4=0.0608$  y  $B_5=0.1140$ .

II. Las necesidades básicas, en el orden en el que aparecen en la fórmula anterior, son las siguientes:

$W_1$  = Ingreso per cápita del hogar;

$W_2$  = Nivel educativo promedio por hogar;

$W_3$  = Disponibilidad de espacio de la vivienda;

$W_4$  = Disponibilidad de drenaje; y

$W_5$  = Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar.

III. Para cada hogar se estiman las cinco brechas respecto a las normas de pobreza extrema que corresponden a cada una de las necesidades básicas, con base en la siguiente fórmula:

$$P_j = \frac{[ZW - X_jW]}{ZW}$$

En donde:

$Z_w$  = Norma establecida para la necesidad básica  $w$ .

$X_{jw}$  = Valor observado en cada hogar  $j$ , para la necesidad básica  $w$ .

IV. Los resultados de cada una de estas brechas se ubican dentro de un intervalo de  $-0.5$  a  $1$ . Cada brecha se multiplica por los ponderadores establecidos en la fracción I de este artículo para, una vez sumadas, obtener el Índice Global de Pobreza del hogar, que se encuentra en el mismo intervalo. Cabe señalar que para los cálculos subsecuentes, sólo se consideran a los hogares cuyo valor se ubique entre  $0$  y  $1$ , que son aquellos en situación de pobreza extrema.

V. El valor del IGP del hogar se eleva al cuadrado para atribuir mayor peso a los hogares más pobres. Después se multiplica por el tamaño del hogar, con lo cual se incorpora el factor poblacional. Con lo anterior se conforma la Masa Carencial del Hogar, determinada por la siguiente fórmula:

$$MCH_j = IGP_j^2 * T_j$$

En donde:

$MCH_j$  = Masa Carencial del Hogar  $j$ ;

$T_j$  = Número de miembros en el hogar  $j$  en pobreza extrema.

Al sumar el valor de  $MCH_j$  para todos los hogares en pobreza extrema de un Municipio, se obtiene la Masa Carencial Municipal, determinada por la siguiente fórmula:

$$MCM_k = \sum_{j=1}^{J_k} MCH_{jk}$$

En donde:

$MCM_k$  = Masa Carencial del Municipio  $k$ ;

$MCH_{jk}$  = Masa Carencial del Hogar  $j$  en pobreza extrema en el municipio  $k$ ; y,

$J_k$  = Número total de hogares pobres extremos en el municipio  $k$ .

Una vez determinada la Masa Carencial Municipal, se hace una agregación similar de todos los Municipios para obtener la Masa Carencial Estatal.

$$MCE = \sum_{K=1}^{K_m} MCM_k$$

En donde:

$MCE$  = Masa carencial Estatal;

$MCM_k$  = Masa carencial del Municipio  $k$ .

$K_m$  = Número de municipios del Estado

Cada una de las Masas Carenciales Municipales se divide entre la Masa Carencial Estatal,  $MCE$ , para determinar la participación porcentual que del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le corresponde a cada municipio, como lo indica la siguiente fórmula:

$$PE_k = \frac{MCM_k}{MCE} * 100$$

$PE_k$  = Participación porcentual del Municipio  $k$ ;

$MCE_k$  = Masa Carencial del Municipio  $k$ ; y

$MCE$  = Masa Carencial Estatal.

El monto del Fondo a distribuir a cada Municipio se lleva a cabo conforme al nivel de Masa Carencial Municipal aportada a la del Estado.

Con esta conversión a Masa Carencial, se traduce el fenómeno de pobreza a una misma expresión y así la asignación de recursos se sujeta a los mismos criterios, en función de la proporción con la que cada Municipio participa en la magnitud de la pobreza extrema del Estado.

A continuación se describen los indicadores de pobreza considerados para la conformación de cada brecha  $P_j$ , las normas establecidas y el procedimiento aplicado para la medición de las brechas.

**a) Ingresos.** Se establece como norma una línea de pobreza extrema por persona de \$701.26 pesos mensuales a precios en julio del 2008 según lo publicado por el Consejo Nacional de Evaluación y de la Política Social.

En el cálculo del ingreso per cápita del hogar se toma en cuenta los ingresos por trabajo recibido por todos los perceptores de cada hogar y se divide el monto entre el número de sus integrantes.

La brecha de ingresos obtenida se ordena dentro de una escala común que señala las carencias y logros. Para tal fin, se toma como base el valor máximo de los ingresos registrados, para reescalar aquellos valores fuera del rango previamente establecido.

**b) Educación.-** Para calcular la brecha de educación se combinan las variables censales de alfabetismo, grados aprobados y nivel de instrucción, según la edad de cada integrante del hogar. Como la educación es un atributo personal, se estima la brecha individual de todos los miembros del hogar de 7 años y más para obtener la brecha educativa promedio del hogar.

$$NE_{ij} = (E_{ij}/N_a) * \text{alfabetismo}$$

Donde:

$NE_{ij}$  = Indica el nivel educativo de la persona  $i$  en el hogar  $j$ ,

$E_{ij}$  = Representa los grados aprobados del individuo  $i$  con su nivel de estudios y edad, en el hogar  $j$

$N_a$  = Es la norma mínima requerida de grados aprobados para el individuo acorde en su edad.

$$\text{Brecha educativa} = 1 - NE_{ij}$$

Una vez estimada la brecha educativa de la persona mayor de siete años dentro del hogar, se procede a incluirla en la misma escala, es decir, entre cero y uno si la persona muestra un rezago educativo y entre 0-5 y cero en caso de que exprese un logro. Después de calcular las brechas educativas de las personas del hogar, se promedian para obtener la brecha educativa promedio del hogar.

**c) Vivienda.** Este indicador se compone de la relación existente entre el número de personas que conforman el hogar y el número de cuartos dormitorio disponible en la vivienda. La norma se fija en 3 personas por cada cuarto dormitorio.

Para la construcción de este indicador que expresa la disponibilidad de espacio se aplica la siguiente fórmula:

$$\text{Número de cuartos dormitorio} / \text{Número de ocupantes por hogar}$$

En caso de que el resultado de la expresión anterior sea mayor que 1 entonces se procede a incluir este indicador en la misma escala común de todos los demás, es decir entre "0" y 1, si el hogar presenta rezago en disponibilidad de espacio en la vivienda y, entre 0.5 y "0" en caso de que exprese un logro.

**d) Drenaje.** Para la eliminación de excretas se establece como norma mínima aceptable el drenaje conectado a la fosa séptica. Los valores asignados a cada categoría censal, mismos que permiten la estimación de la brecha son los siguientes:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Conectado a la red pública	1.5
Conectado a la fosa séptica	1.0
Conectado a barranca o grieta	0.5
Con desagüe al suelo, a un río o un lago	0.3
No dispone de drenaje	0.0

**e) Electricidad.- Combustible.** Este indicador se construye en dos etapas. En la primera se revisa la disponibilidad de electricidad en la vivienda, si se cuenta con este servicio esta brecha se considera "0". Cuando no se dispone de electricidad se procede a evaluar el combustible para cocinar.

Como se puede observar el indicador Disponibilidad de Electricidad funciona como una variable de control.

La siguiente tabla muestra los valores asignados a cada categoría censal, mismos que permiten la estimación de la brecha

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Electricidad	1.0
Gas	1.0
Petróleo	0.5
Leña	0.1
Carbón	0.1

**ARTÍCULO QUINTO.-** El cálculo de los porcentajes de participación porcentual utilizados para obtener los recursos a que se refiere el artículo siguiente, se realizó conforme a la base de datos de la Muestra Censal (Cuestionario ampliado) del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), ahora el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El monto de los recursos económicos que integran el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y su distribución por municipio queda como sigue:

#### FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FEISM) 2009

Municipio	Distribución 2009 (pesos)
ABASOLO	257,475.41
ACUÑA	9,305,259.25
ALLENDE	4,147,755.49
ARTEAGA	7,149,382.71
CANDELA	721,262.51
CASTAÑOS	3,731,077.16
CUATRO CIÉNEGAS	4,397,607.82
ESCOBEDO	1,382,842.05
FRANCISCO I. MADERO	9,927,840.97
FRONTERA	7,642,891.27
GENERAL CEPEDA	6,348,357.12
GUERRERO	467,991.17
HIDALGO	444,802.95
JIMÉNEZ	2,800,768.05
JUÁREZ	656,173.08
LAMADRID	507,196.50
MATAMOROS	13,414,948.65
MONCLOVA	16,269,501.92
MORELOS	1,193,899.22
MÚZQUIZ	11,553,110.58
NADADORES	1,440,058.08
NAVA	2,259,952.19
OCAMPO	4,180,492.64
PARRAS	12,996,402.94

#### FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FEISM) 2009

Municipio	Distribución 2009 (pesos)
PIEDRAS NEGRAS	11,849,978.17
PROGRESO	788,544.42
RAMOS ARIZPE	4,761,760.16
SABINAS	6,529,227.46
SACRAMENTO	503,824.94
SALTILLO	51,664,532.98
SAN BUENAVENTURA	3,231,607.15

SAN JUAN DE SABINAS	4,488,866.91
SAN PEDRO	29,815,340.02
SIERRA MOJADA	1,342,946.28
TORREÓN	40,743,769.97
VIESCA	6,009,527.27
VILLA UNIÓN	1,802,760.18
ZARAGOZA	2,129,630.36
<b>TOTAL</b>	<b>288,859,366.00</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal los municipios podrán disponer de hasta 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les corresponda, para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado y el Municipio correspondiente.

**Adicionalmente,** los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para ser aplicados como gastos indirectos, a las obras señaladas en el tercer punto del presente acuerdo.

Con objeto de llevar a cabo las tareas de control, vigilancia y supervisión de este Fondo, el Gobierno del estado acordará con cada uno de los municipios, en el Convenio que, para tal efecto sea suscrito.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Los recursos del Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal se operarán de conformidad con la normatividad Federal y Estatal aplicable.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Los municipios deberán publicar el monto que les fue otorgado y el acuerdo del COPLADEM en el que se defina el destino de los recursos para las obras, especificando el presupuesto que se ejercerá para tal efecto. De igual forma, al término del ejercicio fiscal, el Ayuntamiento seguirá el mismo procedimiento para informar a la población sobre los recursos autorizados, incluyendo los ingresos asignados y ejercidos, obras aprobadas, concluidas o en proceso, costos y población beneficiada.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Los municipios deberán proporcionar, por conducto del Gobierno Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Social la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal les sea requerida y procurar que las obras que se realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Los municipios a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), deberán promover la participación de sus comunidades en la definición del destino, aplicación y vigilancia de las obras y acciones a realizar con los recursos derivados de este fondo; así como asegurar un manejo honesto y transparente de los recursos, manteniendo informada a la población de su ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) deberá considerar aquéllas obras que aún cuando estén operando requieran de mantenimiento y/o rehabilitación, a efecto de evitar su deterioro y conservar la infraestructura existente.

### CAPÍTULO TERCERO

#### EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios se distribuirán entre los Municipios de la entidad como lo establecido la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 38, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios de acuerdo con la información estadística más reciente, que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asciende a \$ **997,053,466.00** (Novecientos noventa y siete millones cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) el cual se distribuirá como sigue:

#### FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2009 (PESOS)

Municipio	Distribución 2009 (pesos)
ABASOLO	395,992.30
ACUÑA	50,443,265.25

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
2009 (PESOS)**

Municipio	Distribución 2009 (pesos)
ARTEAGA	7,840,727.44
CANDELA	668,112.13
CASTAÑOS	9,538,579.39
CUATRO CIÉNEGAS	4,882,972.65
ESCOBEDO	1,110,057.12
FRANCISCO I. MADERO	20,590,001.20
FRONTERA	28,035,135.93
GENERAL CEPEDA	4,508,957.72
GUERRERO	750,027.80
HIDALGO	605,776.31
JIMÉNEZ	3,903,181.41
JUÁREZ	556,626.91
LAMADRID	682,497.32
MATAMOROS	39,841,780.19
MONCLOVA	79,981,653.48
MORELOS	2,885,429.26
MÚZQUIZ	25,058,200.89
NADADORES	2,326,404.81
NAVA	10,331,762.75
OCAMPO	4,069,010.68
PARRAS	17,867,604.09
PIEDRAS NEGRAS	57,506,792.87
PROGRESO	1,350,209.87
RAMOS ARIZPE	22,659,870.13
SABINAS	21,194,978.34
SACRAMENTO	824,351.27
SALTILLO	259,304,628.34
SAN BUENAVENTURA	7,839,928.26
SAN JUAN DE SABINAS	16,029,496.55
SAN PEDRO	37,432,260.95
SIERRA MOJADA	2,095,842.19
TORREÓN	230,753,223.94
VIESCA	7,723,248.39
VILLA UNIÓN	2,452,674.81
ZARAGOZA	4,959,294.07
<b>TOTAL</b>	<b>997,053,466.00</b>

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, reciban los municipios, se destinará a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención a las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, pudiendo destinar el saldo en obras de carácter social.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Respecto a las aportaciones que reciban con cargo al Fondo, los municipios tendrán las siguientes obligaciones:

I.-Se operarán de conformidad con la normatividad Federal y Estatal aplicable.

II.-Deberán publicar el monto que les fue otorgado, especificando el presupuesto que se ejercerá para tal efecto.

III.- Procurar que las obras que se realicen con los recursos del Fondo, sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulse el desarrollo sustentable, siempre y cuando se hayan cubierto las especificaciones del artículo anterior.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** La calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos a que se refiere este acuerdo, será la siguiente

MES	Fondo de Infraestructura Social Municipal 2009	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2009
Febrero	*6	*6
Marzo	4	4
Abril	3	3
Mayo	7	7
Junio	3	3
Julio	3	3
Agosto	5	5
Septiembre	3	3
Octubre	5	5
Noviembre	4	4
Diciembre		3 y 18

\* Ministración correspondiente al mes de enero de 2009, las cuales están sujetas a la publicación del Diario Oficial de la Federación, en cual se indica la distribución y calendarización por Estado de los recursos del Ramo 33.

**Notas:** La ministración de los recursos señalados estará sujeta a la radicación por parte de la Tesorería de la Federación.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Los municipios de la entidad tendrán la obligatoriedad de enviar a la Subsecretaria de Programación y Presupuesto de la Secretaria de Finanzas, la Propuesta de Inversión Municipal (PIM) que habrá de cubrirse a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, además enviará también la relación de obras y acciones en las que incluirá los llamados recursos comprometidos irreductibles a los que asignará el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, en tal sentido para ambos Fondos, se establece la mencionada entrega en un plazo no mayor al 15 de Abril del 2009, así mismo la entrega de la última versión modificada de los mencionados instrumentos para el seguimiento de los Fondos será el 31 de Enero del 2010.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-**El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Acuerdo.

**DADO.-** En la residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 28 días del mes de Enero del año 2009.

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBIERNO DEL ESTADO

HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)



Saltillo, Coahuila, a 21 de Enero de 2009

#### AVISO

SE DA FE DE ERRATAS DEL DECRETO NÚMERO 681, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 105 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2008 ORDINARIO.

**DICE:**

**TITULO SEGUNDO  
DE LAS CONTRIBUCIONES**

**ARTÍCULO 3.-** El impuesto predial se pagará en la Tesorería Municipal o ante quienes se haya convenido la recepción del pago.

La base para el cálculo de este impuesto será el valor catastral de los predios, y el impuesto se pagará de acuerdo con las tasas y tarifas siguientes:

I.- Predios urbanos.

VALOR CATASTRAL		EDIFICADOS		NO EDIFICADOS	
LIMITES		HABITACIONAL	NO HABITACIONAL	CON BARDAS	SIN BARDAS
INFERIOR	SUPERIOR				
0.00	60,000.00	90.00	120.00	120.00	180.00
60,000.01	90,000.00	135.00	180.00	180.00	270.00
90,000.01	135,000.00	202.50	270.00	270.00	405.00
135,000.01	En Adelante	1.5 al millar	2.00 al millar	2.00 al millar	3.00 al millar

Se considerará predio urbano no edificado, aquél que no tenga construcciones, o que teniéndolas, éstas representen menos del 25% del valor catastral del terreno.

Se considerará predio urbano no edificado con barda, aquél que la tenga construida de material sólido, que no permita la vista hacia el interior y con una altura mínima de 1.80 metros en todo el perímetro del predio.

En ningún caso el impuesto predial urbano o rústico será inferior a \$15.00 por bimestre.

II.- Cuando el monto anual del impuesto a que se refiere este capítulo se cubra durante el mes de enero se bonificará al contribuyente un 15% del impuesto, por concepto de pago anticipado. Durante el mes de febrero se bonificará un 10%. Estas bonificaciones no aplican en pagos por bimestres.

III.- Los propietarios de predios urbanos que sean pensionados, jubilados, adultos mayores y personas con capacidades diferentes sólo cubrirán en cualquier fecha del año en curso, el 50% del impuesto anual vigente, sin considerar sus accesorios y créditos vencidos, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en que tengan señalado su domicilio, siempre y cuando el inmueble este registrado a su nombre y que su valor catastral no exceda de \$900,000.00.

IV.- Las empresas ya existentes, respecto de los predios que adquieran para establecer nuevos centros de trabajo que generen empleos directos, así como empresas nuevas que se establezcan en esta ciudad, cubrirán el impuesto a que se refiere este capítulo, teniendo un estímulo fiscal de descuento aplicable en el ejercicio fiscal del año en curso, de acuerdo a la siguiente tabla:

Empresas que generan	Descuento
Empleos directos	
De 10-250	75%
De 251- En adelante	100%

Para hacer válido lo anterior el interesado deberá comprobar con la siguiente documentación, ante la Dirección de Ingresos Municipal:

- Alta de Secretaria de Hacienda y Crédito Público
- Liquidaciones de la empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Certificado de propiedad del inmueble.

V.- Los estímulos que se mencionan en las fracciones II, III y IV de este artículo, no son acumulables entre si.

VI.- Las empresas que generen empleos directos a personas con capacidades diferentes en un porcentaje de un 3% del total de obreros o empleados, gozarán de un estímulo fiscal con una bonificación del impuesto a que se refiere este capítulo de un 25%, siempre y cuando compruebe ante la autoridad exactora la hipótesis a que se refiere esta fracción, estímulo que se incrementa en un porcentaje del 1% adicional por cada persona contratada con las mismas características con la obligación del beneficiario de este estímulo de reportar los supuestos de esta norma cada dos meses y en caso de no hacerlo o cumplir con la misma, quedará sin efecto el beneficio de referencia, requiriéndosele al mismo pagar la diferencia a partir de la fecha de que quede sin efecto este estímulo.

**ARTÍCULO 4.-** A los propietarios y/o poseedores de predios que se adhieran al programa del Centro Histórico de la Ciudad y así lo acredite la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Histórico y Cultural se les otorgará un estímulo fiscal consistente en la condonación del 25% del Impuesto Predial.

Los contribuyentes que se encuentren en la hipótesis del párrafo anterior, para gozar del beneficio a que se refiere, deberán obtener de la unidad catastral municipal la certificación relativa de que el inmueble se localiza en el Centro Histórico de la Ciudad.

**ARTÍCULO 5.-** Los predios rústicos, cubrirán el impuesto predial de acuerdo al cuatro al millar sobre el valor catastral.

**DEBE DECIR:**

**TITULO SEGUNDO  
DE LAS CONTRIBUCIONES**

**CAPITULO PRIMERO  
DEL IMPUESTO PREDIAL**

**ARTÍCULO 3.-** . . . .

. . . .

I.- . . . .

II.- Cuando el monto anual del impuesto a que se refiere este capítulo se cubra durante el mes de enero se otorgara un incentivo mediante la aplicación o expedición del certificado de promoción fiscal correspondiente a un 15% del impuesto predial, por concepto de pago anticipado. Durante el mes de febrero será un incentivo de un 10% y en marzo un incentivo del 5%, mediante la aplicación o expedición del certificado de promoción fiscal. Estos incentivos no aplican en pagos por bimestres.

III.-A los propietarios de predios urbanos que sean pensionados, jubilados, adultos mayores y personas con capacidades diferentes se les otorgara, en cualquier fecha del año en curso, un incentivo mediante la aplicación o expedición del certificado de promoción fiscal correspondiente al 50% en el impuesto anual vigente, sin considerar sus accesorios y créditos vencidos, única y exclusivamente respecto de la casa habitación en que tengan señalado su domicilio, siempre y cuando el inmueble este registrado a su nombre y que su valor catastral no exceda de \$1'200,000.00.

IV.- Las empresas ya existentes, respecto de los predios que adquieran para establecer nuevos centros de trabajo que generen empleos directos, así como empresas nuevas que se establezcan en esta ciudad, cubrirán el impuesto a que se refiere este capítulo, teniendo un incentivo mediante la aplicación o expedición del certificado de promoción fiscal en el ejercicio fiscal del año en curso, de acuerdo a la siguiente tabla:

Empresas que generan Empleos directos	Incentivo
De 10-250	50%
De 251- En adelante	75%

Para hacer válido lo anterior el interesado deberá comprobar con la siguiente documentación, ante la Dirección de Ingresos Municipal:

- Alta de Secretaria de Hacienda y Crédito Público
- Liquidaciones de la empresa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Certificado de propiedad del inmueble.

V.- Los incentivos que se mencionan en las fracciones II, III y IV de este artículo, no son acumulables entre si.

VI.- Las empresas que generen empleos directos a personas con capacidades diferentes en un porcentaje de un 3% del total de obreros o empleados, gozarán de un incentivo mediante la aplicación o expedición del certificado de promoción fiscal correspondiente al 25% en el impuesto a que se refiere este capítulo, siempre y cuando compruebe ante la autoridad exactora la hipótesis a que se refiere esta fracción, incentivo que se incrementa en un porcentaje del 1% adicional por cada persona contratada con las mismas características con la obligación del beneficiario de este incentivo de reportar los supuestos de esta norma cada dos meses y en caso de no hacerlo o cumplir con la misma, quedará sin efecto el beneficio de referencia, requiriéndosele al mismo pagar la diferencia a partir de la fecha de que quede sin efecto este incentivo.

**ARTICULO 4.-** A los propietarios y/o poseedores de predios que se adhieran al programa del Centro Histórico de la Ciudad y así lo acredite la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Histórico y Cultural se les otorgará un incentivo mediante la aplicación o expedición del certificado de promoción fiscal consistente en un 25% del Impuesto Predial.

....

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)**



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COAHUILA  
ÁREA TÉCNICA Y DE PROGRAMAS SOCIALES**

**Convocatoria: 001**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 117, y de conformidad con lo que establece la Normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de lámparas fluorescentes compactas para el programa de Focos de la Gente de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
35053005-001-09	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	30/01/2009	30/01/2009 14:30 horas	06/02/2009 13:00 horas	10/02/2009 15:00 horas	10/02/2009 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Lámparas Fluorescentes	1,800,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Victoria Número 608, Colonia Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844149603, los días del 27 al 30 de enero de 2009; con el siguiente horario: 9:00 a 14.00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja no negociable expedido por institución de crédito establecida, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, a pagar en Oficinas de Recaudación de Rentas o caja general de la Secretaría de Finanzas del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Enero del 2009 a las 14:30 horas en: Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, ubicado en: Victoria Número 608, Colonia Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de Febrero del 2009 a las 13:00 horas, en: Sala de juntas de la Secretaria de Desarrollo Social del Estado, Victoria, Número 608, Colonia Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de Febrero del 2009 a las 15:00 horas, en: Sala de Juntas de la secretaría de Desarrollo Social del Estado, Victoria, Número 608, Colonia Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Los participantes deberán contar con el registro del Padrón de Proveedores emitido por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Coahuila, mismo que deberá estar Vigente.
- Garantías: de seriedad: Cheque cruzado con la leyenda "No negociable" o "para abono de cuenta del beneficiario" o fianza expedida por compañía afianzadora a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado, por el 5% del monto total de la propuesta antes del IVA
- Garantía de cumplimiento del contrato: El proveedor deberá presentar una fianza expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto contratado para garantizar su cumplimiento, incluyendo el IVA, en pesos mexicanos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
- Lugar de entrega: de acuerdo al programa de entregas establecido en las bases, en los municipios de Saltillo, Torreón, Monclova, Cuatro Ciénegas, Sabinas, Allende y Piedras Negras, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9.00 a 16:00 Hrs.
- Plazo de entrega: la Primera entrega será a los siguientes 15 días naturales contados a partir de la emisión del fallo y las posteriores, de acuerdo al calendario de entregas establecido en los anexos de estas bases por la CONVOCANTE.

- El pago se realizará: 6 pagos mensuales sobre el total del contrato a partir de la primera entrega de los bienes según calendario de entregas, siendo el primer pago 30 días posteriores a la primera entrega previa presentación de la factura en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE ENERO DEL 2009.  
**C.P. MARÍA ESTHER MONSIVÁIS GUAJARDO**  
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
 (RÚBRICA) 30 ENE

## DISTRITO DE SALTILLO

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente **1822/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por DELFINA LÓPEZ ESPINOZA, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, público y a título de dueño la propiedad consistente en: EL INMUEBLE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE LA RATA, UBICADA EN LA EX-HACIENDA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL EJIDO DE LOS TEMPORALES, DE ÉSTE MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 36 H. 06 A. 77 C. Y 93 M, Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON LA ACEQUIA MADRE DE LA HACIENDA EL ALAMO, AL ORIENTE CON CERRO DE SAN JUAN BAUTISTA, AL SUR CON PROPIEDAD DE MARGARITA LLANAS, JESÚS ARREGUÍN CORPUS Y CAYETANO REYES, Y AL PONIENTE CON PROPIEDAD DE DELFINA LOPEZ DE GARCÍA E HIJOS. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
 (RÚBRICA) 9-20 Y 30 ENE

### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### E D I C T O

En los autos del expediente número **1501/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATIANA ROJAS ACOSTA y JUAN SAUCEDO MALACARA, denunciado por JUAN RAMÓN SAUCEDO ROJAS y OTROS el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 15 de diciembre de 2008  
 El C. Secretario de Acuerdo y Trámite  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**  
 (RÚBRICA) 16 Y 30 ENE



### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### EDICTO

En los autos del expediente número **1881/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GALLEGOS PEREZ, denunciado por MARGARITA CHARLES SERRATO, JUAN PABLO, ROSA ELVA, OSCAR EDUARDO Y RICARDO de apellidos GALLEGOS CHARLES, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los

interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIÉRCOLES DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 18 de Diciembre de 2008

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

16 Y 30 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1906/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAYMUNDO CARRIZALES SÁNCHEZ Y AMALIA LOREDO CAZARES, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores de los difuntos para que, se presenten a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Conste.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**

(RÚBRICA)

16 Y 30 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1205/2008** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSENDO MARTÍNEZ IRIARTE, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, haciéndoles saber que el denunciante es: LICENCIADO JOSÉ LUIS DEL BOSQUE VALDÉS Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DEL CENTRO, S.A.. CONSTE.-----

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**

(RÚBRICA)

16 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1850/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO CARRANZA DE LA PEÑA, denunciado por ALICIA y MARÍA ANTONIETA de apellidos CARRANZA CANALES y OTROS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 17 de diciembre de 2008

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**

(RÚBRICA)

16 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1795/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO HERNANDEZ AGUILAR, denunciado por JUANA MORELOS CAPETILLO, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer

sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 10 de Diciembre de 2008

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

16 Y 30 ENE



**LIC. ARMANDO J. PRADO DELGADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En la Notaria a mi cargo, se lleva el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de los señores SEGUNDO GIL ROQUE Y PETRA RIOS CANIZALES, fallecidos en esta ciudad el primero el día dieciocho (18) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y la última el día veintidós (22) de marzo de mil novecientos ochenta y dos (1982); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven a los De Cujus, sus hijos MARIA, JUANA, JOSE LUIS DIONICIO, GILBERTO CANDELARIO y JOSEFINA INES todos de apellidos GIL RIOS.

Ha sido propuesta como Albacea la señora MARIA GIL RIOS, con domicilio en la casa número seiscientos cuarenta y dos (642) de la calle Prolongación Hidalgo Sur, zona centro de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 3 de Noviembre del 2008.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE

EMILIO CARRANZA NORTE 450

ZONA CENTRO

DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.

(RÚBRICA)

16 Y 30 ENE



**LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 65, SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SALTILLO, COAHUILA A 06 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2009. ATENCIÓN PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR AL C. CRISPIN SALAS VARGAS Y ACREEDORES DE ESTOS ÚLTIMOS. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 65, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, CON DIRECCIÓN CONVENCIONAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN NORUEGA, NÚMERO 614, DE LA COLONIA PRIVADA LUXEMBURGO, SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. CRISPIN SALAS VARGAS, CON FUNDAMENTE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ORDENO PUBLICAR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, CONVOCANDO A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS, HACIÉNDOLES SABER QUE LA PRESUNTA HEREDERA PRESENTADA SON LA C. MARIA DEL SOCORRO DURAN ALMAGUER COMO ESPOSA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, Y LOS C. MARIA DE JESUS, JORGE, PATRICIA, NORA SUSANA Y CARLOSTODOS ELLOS DE APELLIDOS SALAS DURAN, Y FUNGIENDO MARIA DEL SOCORRO DURAN ALMAGUER, TAMBIÉN COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN.

**LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS**

NOTARIO PÚBLICO NO. 65

(RÚBRICA)

16 Y 30 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: JUAN FRANCISCO GONZALEZ, ERNESTO DOMÍNGUEZ,  
VALENTIN LARA CAVAZOS Y MELCHOR GONZALEZ.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE APEO Y DESLINDE, expediente 1636/2007, promovido por ANA MARÍA FUENTES GALINDO MARTÍNEZ, y como se ignora el domicilio de JUAN FRANCISCO GONZALEZ, ERNESTO DOMÍNGUEZ, VALENTIN LARA CAVAZOS y MELCHOR GONZÁLEZ, se ordena notificarlos por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a

efecto de hacerles saber que se promovieron las diligencias de apeo y deslinde y si a su interés legal conviene comparezca ante este juzgado a hacer valer sus derechos en su carácter de colindantes. Haciéndoles saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de Apeo y Deslinde CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

En los autos del Expediente número **644/2008** relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL DE ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JUANA LUEVANO VERONICO en contra de MATEO DOMÍNGUEZ DE LA RIVA en fecha doce de septiembre del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que copido a la letra dice.

Saltillo, Coahuila, a doce de septiembre de dos mil ocho... "Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase a JUANA LUEVANO VERONICO, por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y por las razones expuestas en el de cuenta como se pide, al tenor de la fracción II del artículo 221 del Código Procesal Civil, se decreta la notificación de la vista personal ordenada en el auto de fecha quince de mayo del año dos mil ocho por edictos, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber al C. MATEO DOMINGUEZ DE LA RIVA, que deben presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a manifestar lo que en su derecho convenga. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, por MINISTERIO DE LEY, con residencia en esta ciudad, que actúa con el Secretario Licenciado ARMANDO FLORES MENCHACA, que autoriza y da fe.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que el propio auto se refiere, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

**LIC. ARMANDO FLORES MENCHACA**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **389/2004**, juicio Procedimiento no Contencioso (Interpelación Judicial), promovido inicialmente por el Licenciado DAVID RAFAEL GARCÍA CONTRERAS y continuado por el Licenciados ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, en su Carácter de Apoderado Jurídico de COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, frente a RODOLFO REY LÓPEZ SALAZAR y MARÍA DEL ROSARIO OLVERA RODRÍGUEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, dictó un auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, en el que ordenó, que en virtud de que no fue posible localizar a los demandados RODOLFO REY LÓPEZ SALAZAR y MARÍA DEL ROSARIO OLVERA RODRÍGUEZ, con fundamento en los artículos 172 y 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta la notificación del auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil cuatro, por medio de edictos que se publicarán de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad; interpellándoles lo siguiente: A).- La interpelación judicial para poner en conocimiento que "COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", celebró con "BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL", cesión de derechos respecto del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE, celebrado con los señores RODOLFO REY LÓPEZ SALAZAR y MARÍA DEL ROSARIO OLVERA RODRÍGUEZ, que menciona en el apartado de hechos; B).- Que como consecuencia de la cesión mencionada en el inciso anterior "COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", es la acreedora de los señores RODOLFO REY LÓPEZ SALAZAR y MARÍA DEL ROSARIO OLVERA RODRÍGUEZ, por las cantidades y conceptos que a continuación se precisan; La cantidad en moneda nacional \$95,697.13 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.), por concepto de capital al día 31 de julio de 2003; La cantidad en moneda nacional \$67,072.95 (SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), por concepto de Erogaciones mensuales vencidas vencidos al día 31 de julio de 2003, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; El pago de la cantidad en moneda nacional \$2,369.38 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos al día 31 de julio de 2003, y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; C).- En consecuencia de lo anterior y en virtud de su incumplimiento se le hace saber del "vencimiento anticipado del plazo pactado" en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que se describe en el capítulo de hechos del presente curso, y se les requiere para que paguen los conceptos señalados en el inciso anterior, cuyo pago deberá realizarse en el domicilio Avenida Roble esquina con Gómez Morín, despacho 602, en el edificio Torre Alta en San Pedro Garza García Nuevo

León; D).- Que ante el incumplimiento de sus obligaciones se procederá judicialmente a fin de hacer efectivo el crédito y en su caso ejecutar la hipoteca constituida sobre el bien inmueble que fuera dado en garantía del pago.

Saltillo, Coahuila; a 13 de Noviembre de 2008

**LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS**

SECRETARIO ADSCRITO

(RÚBRICA)

20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1422/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOURDES Y MARIA DEL ROSARIO de apellidos SAUCEDO ROBLEDO, en contra de VIRGINIA HERMELINDA DEL RIO RODRÍGUEZ, MARIA CONCEPCIÓN DEL RIO DE DUARTE, ALICIA GALINDO DE DEL RIO, SECCIÓN XII DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIA Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNÉZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a VIRGINIA HERMELINDA DEL RIO RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCIÓN DEL RIO DE DUARTE Y ALICIA GALINDO DE DEL RIO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DIAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 09 de Enero de 2009.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA)

20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **1617/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN JESUS HERNANDEZ GUEVARA, en contra de SOCIEDAD PRO-VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE SALTILLO A.C.P., el C. LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNÉZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, se ordena se emplace a SOCIEDAD PROVIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE SALTILLO, A. C. P. por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona moral que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, a 12 de enero de 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**

(RÚBRICA)

20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente número **1010/2007**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS ALONSO FLORES CARRILLO, en su carácter de Endosatario en Procuración de RICARDO DOMINGO RODRÍGUEZ DÁVILA, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, en ejercicio de la acción cambiaria directa, a JOSÉ CARVAJAL ZARATE, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, dictó una resolución que en su parte conducente dice: se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno ubicado en calle 7, esquina con calle 36, del Fraccionamiento Vicente Guerrero, de esta ciudad, con una superficie de 303.75 (trescientos tres metros cuadrados, setenta y cinco centímetros), inscrito bajo la Partida número 19789, Libro 27, Sección I, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inmueble valuado en la cantidad de \$95,681.25 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), por ser el valor más alto, asignado por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos del juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482

del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. RÚBRICAS. -

Saltillo, Coahuila, a 09 de Enero del 2009.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

**LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.**

(RÚBRICA) 23-30 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **171/2001**, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARTÍN JOSÉ ANGEL PÉREZ GUERRERO y MARÍA DEL CARMEN ZERTUCHE RODRÍGUEZ DE PÉREZ, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1133, DE LA CALLE LUCIO BLANCO, LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 3, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE; EN 20.00 METROS Y COLINDA CON OTRO PROPIETARIO; AL SUR EN 20.00 METROS Y COLINDA CON OTRO PROPIETARIO; AL ORIENTE EN 6.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LUCIO BLANCO Y; AL PONIENTE EN 6.00 METROS Y COLINDA CON OTRO PROPIETARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 4293, LIBRO 43, SECCIÓN I, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE 1993, valuada en autos en la cantidad de \$300,00000 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.**

(RÚBRICA) 23-30 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **1745/2005**, promovido por SERGIO MARTÍNEZ AGUILAR, en contra de ANTONIO AMAVIZCA MELENDREZ, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Tercera Almoneda de los derechos que correspondan al demandado sobre el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 5, UBICADO EN LA CALLE JOSE GALINDO VALDES, DEL RANCHO "LOS GALINDO", DE ESTA CIUDAD; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 45.00 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSE GALINDO VALDES, SU FRENTE; AL SUR MIDE 45.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RAMONA DAVILA VIUDA DE PADILLA; AL ORIENTE MIDE 37.00 METROS Y COLINDA CON MARIA TERESA GALINDO VIUDA LOPEZ; AL PONIENTE MIDE 34.90 METROS Y COLINDA CON SALVADOR GALINDO LOPEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA 19776, LIBRO 198, SECCIÓN I DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1994. valuado en autos en la cantidad de \$2,961.382.50 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.). ASÍ MISMO LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN AL DEMANDADO SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCIÓN DE TERRENO CON FRENTE A LA CALLE CANDELA, DE LA COLONIA REPÚBLICA NORTE DE ESTA CIUDAD, MARCADO CON LA LETRA "B", CON UNA SUPERFICIE DE 259.20 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 32.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 2; AL SUR MIDE 32.80 METROS Y COLINDA CON LOS LOTES 1-A Y "C"; AL ORIENTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE CANDELA Y AL PONIENTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON ARROYO DE LOS OJITOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SALTILLO BAJO LA PARTIDA 32732, LIBRO 328, SECCIÓN I DE FECHA 8 DE ENERO DE 1996, valuado en autos en la cantidad de \$657,660.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de ella. Publíquese un extracto de este auto en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o en la puerta de este Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores, CONSTE. ---

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**

(RÚBRICA) 23-30 ENE Y 6 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, expediente **811/2003** promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de GUSTAVO A. VILLARREAL DEL BOSQUE, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE NÚMERO 17 DE LA MANZANA 9 DEL MÓDULO C DEL FRACCIONAMIENTO CRUZ DEL AIRE DE ESTA CIUDAD Y QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.50 METROS CON CALLE ANTIMONIO; AL SUR EN 9.50 METROS CON LOTE 8; AL ORIENTE EN 22.00 METROS CON LOTE 16 Y AL PONIENTE EN 22.00 METROS CON LOTE 18, CON SUPERFICIE TOTAL DE 209.00 METROS CUADRADOS; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 18846, LIBRO 189, SECCION I DEL 24 DE OCTUBRE DE 1994, valuada en autos en la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante el Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado MODESTO CORPUS GONZÁLEZ, quien autoriza. DOY FE.-----

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 23-30 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **1048/2008**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, que promueve el C. AVELINO DE LA ROSA SALINAS, en contra de MARIA LUCIANA MARTINEZ CARDONA, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó:

Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. MARÍA LUCIANA MARTÍNEZ CARDONA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya.

Saltillo, Coahuila, Enero 15 de 2009.

LA C. SECRETARIA

**LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.**  
(RÚBRICA) 27-30 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1522/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido el Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUAREZ en el carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA DEL PILAR MELLADO PONCE Y MARIO MANUEL MANRIQUE ALVAREZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada MARIO MANUEL MANRIQUE ALVAREZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de hacerle(s) saber que es(son) demandado(s) en la Vía Ordinaria Mercantil por los conceptos que se determinan en la demanda, a fin de que comparezca(n) en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado Tercero Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila a 16 de Enero de 2009

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**  
(RÚBRICA) 30 ENE-3 Y 6 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1671/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ ISIDORO GONZÁLEZ GUERRERO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que la denunciante presentada es MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 17 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1677/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de DANIEL VALDÉS GUZMÁN Y MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUZMÁN, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que la denunciante presentada es MANUELA BALDES GONZÁLEZ, en su carácter de hija de los de Cujus.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 17 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1820/2008**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA LEDEZMA NEIRA y JUAN JOSÉ ESCOBEDO LÓPEZ, promovido por DELIA MARÍA, JOSEFINA, JUAN, RAMIRO, JESÚS, RUBÉN, ANA MARÍA, ANTONIO, MARÍA GUADALUPE, MARÍA ELVIRA, JOSÉ LUIS de apellidos ESCOBEDO LEDEZMA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 19 de enero del 2009.  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 17 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **116/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MA. DE JESÚS PATLAN PÉREZ Y ENRIQUE VILLARREAL BURCIAGA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en este juzgado a hacer valer sus derecho, haciéndoles saber que la denunciante presentada es ERIKA GUADALUPE VILLARREAL PATLAN. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 17 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1848/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO ESQUIVEL PICAZO Y SABINA BARRIENTOS FLORES, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO.

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.**  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 17 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **25/2009**, relativo al juicio Sucesorio testamentario a bienes de MELCHOR ESPINOZA GUZMAN, promovido por JULIÁN, JUAN ROMÁN, EUSEBIA de apellidos ESPINOZA COSTILLA, FRANCISCO RENATO NAVA ESPINOZA Y JULIO CÉSAR ESPINOZA CORONADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de junta de herederos, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 20 de enero del 2009.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 17 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **25/2009**, relativo al juicio Sucesorio intestamentario a bienes de MARGARITA COSTILLA DE ESPINOZA, promovido por JULIÁN, JUAN ROMÁN, EUSEBIA de apellidos ESPINOZA COSTILLA, FRANCISCO RENATO NAVA ESPINOZA Y JULIO CÉSAR ESPINOZA CORONADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de junta de herederos, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 20 de enero del 2009.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 17 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1361/2008**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DE JESUS PEÑA BARRAZA, denunciado por ROSA MARIA OVIEDO CASILLAS, JESUS ALBERTO PEÑA OVIEDO y MIRNA IVON PEÑA OVIEDO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA JUEVES DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 16 de enero de 2009.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 17 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **2043/2008**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HELIODORO GÁMEZ PERÉZ, denunciado por RAMONA GÁMEZ PERÉZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA MIERCOLES ONCE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 21 de enero de 2009.  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 17 FEB



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 12 de Diciembre del año 2008, compareció ante el suscrito Notario la señora CARMEN TEODORA ACOSTA, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Cepeda 329, Zona Centro de esta ciudad y manifestó que en su carácter de apoderada jurídica especial de la señora SOCORRO NAVA ORTEGA, quien fue instituida como heredera y albacea, ocurre a denunciar extrajudicialmente la testamentaria a bienes del señor ARISTEO ACOSTA CARREON, quien falleció en la ciudad de Lafayette EEUU el día diecisiete (17) de Marzo del año dos mil siete (2007).

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en Calle De La Fuente 380, esquina con calle General Cepeda, zona centro de esta ciudad, el día 31 de Enero de 2009 a las 18:00 horas.

(Publíquese dos veces de diez en diez días)

Salttillo, Coahuila a 16 de Diciembre de 2008.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.  
**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 13 FEB



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 20 de Enero del año 2009, comparecieron ante el suscrito Notario los señores ROBERTO JOEL DE LA CRUZ HERMOSILLO, ANGELES DEL CARMEN HERMOSILLO IRACHETA y MARIA MODESTA RAMIREZ HERMOSILLO DE GALVAN y manifestaron que en su carácter de presuntos herederos, ocurren a denunciar extrajudicialmente, la testamentaria a bienes de la señora ISIDRA HERMOSILLO IRACHETA VIUDA DE RAMIREZ, quien falleció en esta ciudad de Saltillo, Coahuila el día 22 de Junio de 2008.

El albacea de la sucesión, señora ANGELES DEL CARMEN HERMOSILLO IRACHETA tiene su domicilio en calle Pablo de Mejía 587-9, Zona Centro de esta ciudad.

Se cita a la Junta de herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en Calle General Cepeda y De la Fuente, Zona Centro de esta ciudad, el día 27 de Febrero del año dos mil nueve (2009) a las dieciocho treinta horas (18:30).

(Publíquese por dos veces de diez en diez días.)

Salttillo, Coahuila a 21 de Enero de 2009.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.  
**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 13 FEB



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 13 de Enero de 2009, comparecieron ante el suscrito Notario los señores JOSE CRUZ RODRIGUEZ RANGEL y YESSICA YADIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, denunciando en su calidad de presuntos herederos, la Intestamentaria a bienes de la señora GLORIA RODRIGUEZ VILLARREAL, quien falleció en esta Ciudad el día 28 de Julio de 1995.

Fue designada albacea de la Sucesión YESSICA YADIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ quien tiene su domicilio en calle Muzquiz 1130 Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda, zona centro de esta ciudad, el día 23 de Enero de 2009 a las 17:30 horas.

(Publíquese dos veces de diez en diez días).

Saltillo, Coahuila a 21 de Enero de 2009.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES**  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 13 FEB



**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en el Boulevard Pedro Figueroa número 2789, del Fraccionamiento San Patricio Plus, de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que acudieron ante mí los señores MARÍA GUADALUPE ESTRADA SILVA y los señores JOSÉ ANTONIO, MARÍA DEL ROSARIO, FRANCISCO JAVIER, RICARDO Y HUMBERTO todos ellos de apellidos PADILLA ESTRADA, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señorita MARI CRUZ PADILLA ESTRADA, exhibiéndome la partida de defunción, así las actas de nacimiento y matrimonio, donde acreditan el entroncamiento con la autora de la sucesión, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo el día 25 de febrero de 2009 fecha en la que se llevará a cabo la audiencia de herederos.- DOY FE.-

SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 13 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, expediente Número **1170/2008**, relativo al Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil promovido por MARIA DE LA LUZ DE LA ROSA GAITAN, en contra de OFICIAL DECIMO SEPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DE PRESA DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual MARIA DE LA LUZ DE LA ROSA GAITAN, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 0030, Libro número I, Tomo número 1, de fecha 07 de Junio de 1938, levantada ante la fe del Oficial de referencia, a efecto de que en donde se asentó como su nombre PETRA DE LA ROSA GAITAN, se asiente correctamente como lo es MARIA DE LA LUZ DE LA ROSA GAITAN, lo que se ordena publicar por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
SALTILLO, COAHUILA A 10 DE DICIEMBRE DE 2008  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.  
**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.**  
(RÚBRICA) 30 ENE

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **994/2008** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE POLICARPO CONTRERAS DE LA ROSA Y CANDELARIA OCHOA FLORES, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha once de septiembre del dos mil ocho, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos POLICARPO CONTRERAS DE LA ROSA y CANDELARIA OCHOA FLORES para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparecen como herederos JOSE TRINIDAD, PEDRO, ANTONIO, JUANA ELVA, ROSA HILDA y JUAN de apellidos CONTRERAS OCHOA quienes son hijos de los autores de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 24 de Septiembre del 2008.

EL SECRETARIO.

**LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.**  
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO  
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
(RÚBRICA) 16 Y 30 ENE



**LIC. JOSÉ GILBERTO RIOS NAÑEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 3, MONCLOVA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ GILBERTO RIOS NAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 17 de Diciembre del año 2008, el PROCEDIMIENTO SUCESORIOS INTESTAMENTARIO y TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de los Señores ISIDRO BRIONES CORTEZ y VICTORIA SANCHEZ VELAZQUEZ, a solicitud de los C. C. GILBERTO, CATALINA, JUANA, MARIA IGNACIA, JESUS, MANUEL, ANDRES, E ISIDRO, todos ellos de apellidos BRIONES SANCHEZ, en su carácter de hijos y presuntos herederos dentro de la sucesión a bienes del señor ISIDRO BRIONES CORTEZ; así como a bienes de la señora VICTORIA SANCHEZ VELAZQUEZ, quien otorgó Testamento Público Abierto, a favor de la señora MARIA IGNACIA BRIONES SANCHEZ, así como CARLOS MARCIAL y TIBURCIO de apellidos BRIONES SANCHEZ, actualmente fallecidos, Cabe hacer mención que de los hoy fallecidos los señores CARLOS MARCIAL y TIBURCIO ambos de apellidos BRIONES SANCHEZ, sus esposas en calidad de cónyuges supervivientes y con la aprobación de sus hijos manifiestan BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, estar conformes con el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ISIDRO BRIONES SANCHEZ, - - - Se convoca a todos aquellos que se consideren con Derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de la Notaria, ubicada en calle Vicente Guerrero No. 213-B Sur Zona Centro de la Ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la Señora MARIA IGNACIA BRIONES SANCHEZ, con domicilio en calle Eulalio Gutiérrez # 503 de la colonia Guadalupe Borja de Frontera, Coahuila; Publíquese este Aviso Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos tendrá lugar al tercer día después que se cumpla el termino de las publicaciones y se tengan las contestaciones de las solicitudes correspondientes de la Dirección de Notarias y del Registro Público de la Propiedad. DOY FE.

Monclova, Coahuila a 07 de Enero del año 2009

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ GILBERTO RIOS NAÑEZ**  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 3  
(RÚBRICA) 16 Y 30 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

#### EDICTO

SEÑORA XOCHITL UZCANGA HERNÁNDEZ.

En el expediente número **390/2008**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por el ciudadano JAVIER ÁBREGO FLORES en contra de la ciudadana XOCHITL UZCANGA HERNÁNDEZ, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a ésta última por medio de éste Edicto, haciéndole saber que su cónyuge le demanda la Disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá de presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer; apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta ciudad.- Previniéndosele a la parte demandada para que designe Abogado que la asista técnicamente en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, así mismo, para que exhiba copia certificada de su acta de nacimiento, como lo dispone los artículos 213 del Código Civil y 119 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 07 de siete de enero del 2009.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ.**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha nueve de julio de dos mil ocho, se presentó PURA CRUZ CRUZ, a denunciar la muerte sin testar del señor JOSÉ REYES GUZMÁN CASTILLO, quien falleció, el día (30) treinta de agosto de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de Castaños, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **6/2009**.

Manifiesta la compareciente antes mencionada, que los presuntos herederos que le sobreviven al señor JOSÉ REYES GUZMÁN CASTILLO, son PURA CRUZ CRUZ y JOSÉ JUAN GUZMÁN CRUZ, en su calidad de esposa e hijo legítimo, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 12 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 30 ENE Y 17 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de veinte de agosto de dos mil ocho, se presentó EVE NORA GONZALEZ ELIZONDO, a denunciar la muerte testamentaria y sin testar de PEDRO GONZALEZ GARZA, quien falleció el día once de mayo de dos mil tres en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario bajo el expediente número **2113/2008**.

El autor de la sucesión dejó testamento publico abierto instituyendo como únicos y universales herederos a los ciudadanos ALICIA GONZALEZ DE ELIZONDO, DIANA LORENA, CESAR, CARLOS, LUIS DIEGO, EVE NORA Y JORGE de apellidos GONZALEZ ELIZONDO, en calidad de esposa e hijos legítimos.

Manifiesta la denunciante EVE NORA GONZALEZ ELIZONDO, que ella, DIANA LORENA, LUIS DIEGO, JORGE JAVIER, CARLOS GUILLERMO de apellidos GONZALEZ ELIZONDO, son los únicos y universales herederos que le sobreviven al señor PEDRO GONZALEZ GARZA en calidad de hijos legítimos, CYNTHIA GONZALEZ CASTRO, hija del premuerto CESAR PEDRO GONZALEZ ELIZONDO.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila, a 01 de Diciembre de 2008

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del  
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. FILIBERTO MEJIA CUENCA.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 30 ENE Y 17 FEB



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 10 (Diez) de Enero del año 2009 (Dos Mil Nueve), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora ENEDELIA DEL VALLE REYES, a solicitud de su esposo e hijos los C.C. MIGUEL NORIEGA RODRIGUEZ, ARTURO, ROSA, OLGA ALICIA, ARADELY SAN JUANA, GRISELDA, MIGUEL ANGEL, LETICIA, SONIA LAURA, ADRIANA y JESUS ALBERTO, todos de apellidos NORIEGA DEL VALLE. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera,

Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA a MIGUEL NORIEGA RODRIGUEZ. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 12 de Enero del año 2009.

**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

30 ENE Y 13 FEB

---

**DISTRITO DE SABINAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **839/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR ALEJANDRO MELLADO GUAJARDO, denunciado por MARIA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ PÉREZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 16 de Diciembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

16 Y 30 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **819/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Tomás Ortega Peña, denunciado por Consuelo Esquivel Espino viuda de Ortega y otros, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 05 de Diciembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

16 Y 30 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **840/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO SANDOVAL VILLEGAS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 16 de Diciembre del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ.**

(RÚBRICA)

16 Y 30 ENE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **13/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO RAMÍREZ ORDOÑEZ Y MARÍA DOLORES VERASTEGUI VELÁZQUEZ, denunciado por ARTURO, MARÍA EUGENIA, MARÍA EDUVIGES, CLAUDIA, ISABEL GUADALUPE, MA. DE LOURDES, ARNULFO, CECILIA, MA. MARGARITA Y MARCO ANTONIO todos de apellidos RAMIREZ VERASTEGUI, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 15 de Enero del 2009.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 17 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **714/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA RUIZ MALTOS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 20 de Noviembre del 2008.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ.**  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 17 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **834/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA RIVAS TOVAR, denunciado por María Antonia, Hilario e Isidro de apellidos Guzmán Rivas, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 18 de Diciembre del 2008.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ.**  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 17 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **787/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO MORALES CORONADO, denunciado por JUANA OROZCO MARTINEZ Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con

derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 04 de Diciembre del 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**

(RÚBRICA)

30 ENE Y 17 FEB



**LIC. LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ BENAVIDES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA NO. 6, SABINAS, COAHUILA.**

**Aviso Notarial**

**EDICTO**

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Testamentario A BIENES DE OFILIA GARZA CAMPOS, quien falleció el día 17 de Septiembre de 2005 en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, promovido por el señor CARLOS CASTILLA SANTOS, cónyuge supérstite del "De Cujus". Por lo cual se hace del conocimiento de la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevara a cabo en el despacho de esta Notaria ubicada en la calle Avenida 5 de Mayo numero ciento sesenta y uno, de la colonia Centro, de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico oficial del Estado y en el periódico "El Factor".

ATENTAMENTE:

**LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES**

Notario Público Numero Seis

(RÚBRICA)

30 ENE Y 13 FEB



**LIC. LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ BENAVIDES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA NO. 6, SABINAS, COAHUILA.**

**Aviso Notarial**

**EDICTO**

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario A BIENES DE GUADALUPE SALAZAR IBARRA, quien falleció el día 19 de Julio de 2002 en la Ciudad de Melchor Muzquiz, Coahuila., promovido por los señores PEDRO ALMAGUER HERNANDEZ Y NORMA GUADALUPE ALMAGUER SALAZAR, cónyuge supérstite e hija del "De Cujus". Por lo cual se hace del conocimiento de la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevara a cabo en el despacho de esta Notaria ubicada en la calle Avenida 5 de Mayo numero ciento sesenta y uno, de la colonia Centro, de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico oficial del Estado y en el periódico "El Factor".

ATENTAMENTE:

**LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES**

Notario Publico Numero Seis

(RÚBRICA)

30 ENE Y 13 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, comparecio JAVIER CARRERA VILLANUEVA, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, expediente número **1118/2008**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN NUEVA ROSITA, COAHUILA, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de ASENCION CARRERA VILLANUEVA asentada en el acta número 00263, libro 1, Tomo 2, Foja Num. 39, de fecha (11) once de abril del año (1948) mil novecientos cuarenta y ocho, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Nueva Rosita, Coahuila, en la que dice: NOMBRE: ASENCION CARRERA VILLANUEVA: debiendo ser lo correcto: NOMBRE: JAVIER CARRERA VILLANUEVA.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.-

SABINAS, COAHUILA A 12 DE ENERO DEL AÑO 2009.

**LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

(RÚBRICA) 30 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció VICTOR MANUEL MARTÍNEZ ESPARZA, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número 577/2008, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN AGUJITA, COAHUILA, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de VICTOR MANUEL MARTÍNEZ ESPARZA, asentada en el acta número 00127, Libro 1, Tomo 1, Hoja número 64, de fecha (08) ocho de julio del año (1957) mil novecientos cincuenta y siete, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en Agujita, Coahuila, en la que dice: FECHA DE NACIMIENTO: (18) DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO (1957) MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE; debiendo ser lo correcto: (17) DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO (1957) MILNOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE .

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Agujita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.-

SABINAS, COAHUILA, A 09 DE OCTUBRE DE 2008.

**LICENCIADO JAVIER HERNÁNDEZ GAMBOA.**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA) 30 ENE

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 927/2008

Los ciudadanos MÁXIMO RODRÍGUEZ HINOJOSA Y VIRGINIA ENCINAS TERAN, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo Procedimiento No Contencioso de Información a Perpetua Memoria para Justificar la Posesión y Dominio de un inmueble ubicado en la calle Pura Muñoz de Ayala número 406, del fraccionamiento Doña Pura de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, consistente en:

“Inmueble compuesto de Sala Comedor, Cocina, Baño completo y dos recamaras, y con una superficie total de (91.00) noventa y un metros cuadrados, el cual tiene las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: mide (7.00) siete metros y colinda con lote 11; AL SUR mide 7.00 siete metros y colinda con lote 13; AL ORIENTE mide 13.00 trece metros, y colinda con calle Doña Pura Muñoz y AL PONIENTE mide 13.00 trece metros colinda con lote 4 y 5, cuya propiedad no se encuentra inscrita en el Registro Publico a favor de persona alguna, tal y como lo justifican con la documental publica que exhibieron. Se publica en esta forma, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en los términos del artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de la Entidad, para que si alguna persona tiene interés, ocurra ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término de quince días a partir de la última publicación de los edictos.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 10 DE 2008

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA**

(RÚBRICA) 9-20 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 843/2008

Que el expediente número 843/2008, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REYES BELTRÁN LÓPEZ, por auto de fecha (04) cuatro de noviembre del año (2008) dos mil ocho, el ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez primero de Primera Instancia en materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REYES BELTRÁN LÓPEZ, quien falleció el día (30) treinta de mayo del año (2008) dos mil ocho, y tenía como generales las

siguientes: estado civil, casado, de (54) cincuenta y cuatro años de edad, de nacionalidad mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.  
Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA NOVIEMBRE 12 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA**  
(RÚBRICA) 16 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.  
PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente número **69/2004**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de APOLINAR ROJAS CONDES y SARA ESPINO HERNÁNDEZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA LOZANO NÚMERO 1140, LOTE NÚMERO 21, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN MONTES III, DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (128.00) CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 8.00 METROS CON CALLE PROFESOR JOSÉ MARÍA LOZANO; AL SUR: 8.00 METROS CON LOTE 25; AL ORIENTE: 26.34 VEINTISÉIS METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON LOTE 22 Y AL PONIENTE: 26.77 VEINTISÉIS METROS CON SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS CON LOTE 20; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA CIUDADANO APOLINAR ROJAS CONDES, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 5615, FOJA 221, LIBRO 12, TOMO A1, SECCIÓN I, DE FECHA (26) VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO (1996) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES (03) TRES DE FEBRERO DE (2009) DOS MIL NUEVE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 09 DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**  
(RÚBRICA) 20 Y 30 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

ANGEL FIDENCIO LEDEZMA ROMAN

DOMICILIO IGNORADO.

EXP. NO. **503/2008.**

La señora SONIA ARACELI CISNEROS LUIS, se presento ante este Juzgado, demandando en la Vía Ordinaria Civil a USTED por el JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO y otras prestaciones, por auto de fecha once de julio año dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda en la Vía Ordinaria Civil y por auto de fecha quince de diciembre del año en curso se ordenó emplazar a USTED por medio de edictos que se deberá de publicar tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndoles saber que se le concede un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Procesal Civil).

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
PIEDRAS NEGRAS, COAH: A 19 DE DICIEMBRE DEL 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.**  
(RÚBRICA) 27-30 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

NOTIFICACIÓN AL C. PEDRO ARROYO GUCCIONE.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **39/2008**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por ADRIÁN DE ANDA GUTIÉRREZ Y ELIDA CASTILLO DEL BOSQUE DE DE ANDA en contra de PEDRO ARROYO GUCCIONES y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (17) diecisiete de diciembre de (2008) dos mil ocho, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DE (2008) DOS MIL OCHO.

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora integrada por ADRIÁN DE ANDA GUTIÉRREZ Y ELIDA CASTILLO DEL BOSQUE DE DE ANDA, demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada integrada por PEDRO ARROYO GUCCIONE Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, ni se apersonó al presente juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara prescrita la acción de hipoteca del Ciudadano PEDRO ARROYO GUCCIONE, derivada del Contrato de Mutuo sin Interés con garantía Hipotecaria celebrado entre dicho demandado y el señor CATARINO DEL BOSQUE, en fecha (28) veintiocho de agosto de (1969) mil novecientos sesenta y nueve.

CUARTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución gírese atento oficio al C. Director Registrador del Registro Público de la Propiedad ésta ciudad, para que en auxilio de las labores de éste juzgado se sirva cancelar la hipoteca inscrita bajo la partida número 2444, Tomo 17, Libro II, Sección Hipotecas, de fecha (30) treinta de agosto de (1969) mil novecientos sesenta y nueve, respecto del inmueble inscrito bajo la partida 11565, foja 355, libro 29, Sección I, de fecha (16) dieciséis de diciembre de (1986) mil novecientos ochenta y seis, a favor de los señores ELIDA CASTILLO DEL BOSQUE DE DE ANDA Y ADRIÁN DE ANDA GUTIÉRREZ.

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada SANDRA MARIA CAVAZOS BERLANGA, que autoriza y da fe.-

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., DICIEMBRE 19 DE 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**  
(RÚBRICA) 30 ENE

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZÁLEZ SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1289/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (ADQUISICIÓN PRESCRIPCIÓN USUCAPION), PROMOVIDO POR ISIDRO GARCIA PORRAS, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

Ciudad Acuña, Coahuila; a cinco de diciembre del año dos mil ocho.

Con el Anterior escrito y anexos que al mismo se acompañan fórmese expediente, regístrese y tramítense; dese aviso de su inicio a la Superioridad téngase por presentado al C. ISIDRO GARCIA PORRAS, en el Procedimiento No Contencioso (Adquisición por Prescripción Usucapión) promoviendo Diligencias de Información Testimonial, en consecuencia se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen; como el

ocursante manifiesta ser poseedor de un inmueble ubicado por la calle Saltillo numero 283 de la colonia Francisco I. Madero de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias al norte 24.00 metros y colinda con Calle Lorenzo Robles Sanchez, al sur 24.00 metros y colinda con propiedad que es de ARMANDO GARCIA PORRAS, Al oriente 17.40 metros y colinda con calle Saltillo y al Poniente 17.40 metros y colinda con propiedad de ISMAEL AGUILAR PORRAS, con una superficie total de 417.60 metros cuadrados . Se convoca a las personas que puedan considerarse afectas mediante edictos que se publicara por tres veces consecutivas, de siete en siete dias, en el periodico oficial del estado, en el periodico el zocalo que se edita en esta ciudad, asi como en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, Recaudación de Rentas del Estado en esta ciudad y Administración Postal de Correos de la Localidad, hecho lo anterior se proveera lo conducente respecto a la testimonial ofrecida debiendo citarse al Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Director Registrador del Registro Publico de la Propiedad y a los colindantes del predio para que manifiesten lo que a su derecho convengan.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quién actúa con la Ciudadana Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ , Secretaria que autoriza y da fé.- DOY FE. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAH. A 17 DE DICIEMBRE DEL 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 9-20 Y 30 ENE



**LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 2, ACUÑA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Con fecha 18 de Diciembre del 2008, se presentaron ante el Suscrito Notario los C. C. MARIA ELENA CASTAÑEDA VILLEGAS, CRISTINA GALVAN CASTAÑEDA, JUAN JAIME GALVAN CASTAÑEDA, ALFREDO GALVAN CASTAÑEDA y CAROLINA GALVAN CASTAÑEDA, quienes en su carácter de presuntos herederos, manifestaron que ocurren a denunciar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de ALFREDO GALVAN RAMIREZ, fallecido el día (05) cinco de Diciembre de (2008) dos mil ocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Dentro de presente tramite se designa como Albacea y Ejecutor Intestamentario al C. JUAN JAIME GALVAN CASTAÑEDA, quien fuera hijo del autor de la Sucesión.

Se cita a la Audiencia testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría Pública No. 2, ubicada en la calle Galeana número 142 poniente de esta Ciudad, el día 31 de Enero del 2009, a las 10:00 a.m., lo que se hace del conocimiento público por medio de (2) dos publicaciones de (10) diez en (10) diez días, según lo dispuesto en el Artículo 1065 del mismo ordenamiento.

Cd. Acuña, Coahuila, a 05 de Enero del 2009.

**LIC. RICARDO TREVIÑO VILLARREAL.**  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2) DOS.  
(RÚBRICA) 16 Y30 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

#### EDICTO

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **986/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR BERENICE PEREZ GARCIA, EN CONTRA DE CECILIO BALDERAS SANTOS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE EN SUS PARTES RELATIVAS DICEN: -

(AUTO COMPLEMENTARIO)

Ciudad Acuña, Coahuila; a doce de septiembre del año dos mil ocho.- “téngase a la Ciudadana BERENICE PEREZ GARCIA, por demandando en Procedimiento Especial de juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), al Señor CECILIO BALDERAS SANTOS, de quien se desconoce y se ignora su paradero, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere su escrito inicial de demanda”, “Prevéngase a la demandada en el mismo acto de la diligencia a efecto de que exhiba el acta relativa a su nacimiento a efecto de dar cumplimiento con el artículo 213 del Código Civil del Estado”. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

Ciudad Acuña, Coahuila; a cinco de noviembre del dos mil ocho.- “como lo solicita la promovente BERENICE PEREZ GARCIA, se autoriza el emplazamiento por edictos al Ciudadano CECILIO BALDERAS SANTOS, para tal efecto, hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cincuenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste

Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del código procesal civil". (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2008

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **378/2000**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS FERNANDO GONZALEZ SIFUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION CREDITICIA DENOMINADA BANDA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE MARTHA IRENE HERNANDEZ DE MARTINEZ Y HERIBERTO MARTINEZ BARRON; EN FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

“así mismo, se procede a la ejecución forzosa de la sentencia definitiva ejecutoriada y, se señalan LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, respecto del inmueble consistente en: casa habitación que se encuentra ubicada en calle de los Patos número 1103 del fraccionamiento Santa Martha – Los Encinos de ésta ciudad, mismo que tiene una superficie de 128.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 16.00 M. con lote 11 y 12; al SUR 16.00 M y colinda con el lote 09; AL ORIENTE mide 8.00 M. y colinda con calle de los Patos y al PONIENTE 8.00 M y colinda con lote número 03, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad bajo la partida numero 8546, foja 165, libro 19, sección I de fecha 23 de septiembre de 1994 a nombre de los demandados; debiéndose para tal efecto anunciarse la venta del inmueble señalado con anterioridad, mediante la publicación de edictos en los que se inserte, detalle y/o describa dicho bien objeto del remate por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, así como en la tabla de avisos de éste juzgado a fin de convocar a postores, en la inteligencia de que el valor fijado a dicho inmueble es la cantidad \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y servirá como postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes del valor del avalúo fijado por el perito designado por la parte actora...”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 31 DE OCTUBRE DEL 2008

EL SECRETARIO

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL**  
(RÚBRICA) 20 Y 30 ENE

**DISTRITO DE VIESCA**

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.-**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil ocho, se presentó el C. HASSAN MANSUR NUÑEZ, a denunciar el fallecimiento del C. CARLOS JESÚS FAJRI MARCOS MARCOS, quien falleció el día 10 de agosto del año 2008, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **1157/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que une con el de cujus es la de ACREEDOR, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a 19 de diciembre del 2008

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.**  
(RÚBRICA) 16 Y 30 ENE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA****E D I C T O**

La ciudadana Gloria Aguilera Rodríguez, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Gerarda Rodríguez Sifuentes, el cual se radicó bajo el expediente número **1157/2008** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndose saber a los presuntos herederos que se señalan las diez horas del día dos de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la junta de herederos; y el último domicilio del de Cujus lo fue en: Calle Guerrero número diecisiete norte de esta ciudad.- Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, a 18 de Diciembre de 2008.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. RICARDO GARCIA MORENO.**  
(RÚBRICA) 16 Y 30 ENE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA****E D I C T O**

En los autos del Expediente número **820/2007** Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOCENTRO TORREON, S.A. DE C.V., en contra de HUGO RAMÍREZ MARTINEZ y SARA FRANCISCA MARTINEZ SIFUENTES, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (04) CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en pública almoneda el remate del bien inmueble embargado en autos en autos, consistente en: - - -

“... FINCA UBICADA EN AVENIDA ALLENDE NÚMERO 3320 ORIENTE, ENTRE CALLES 34 Y 35, CONSTRUIDA SOBRE LOTE NÚMERO 1, MANZANA NÚMERO 32 EN LA COLONIA NUEVO TORREÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MIDE 18.25 METROS DEL VÉRTICE QUE CONFORMA LA AVENIDA ALLENDE CON DIAGONAL REFORMA DE NORTE A SUR 10.00 METROS AL PONIENTE CON RESTO MISMO LOTE DE PONIENTE A ORIENTE 9.00 METROS AL SUR PARTE MISMA PROPORCIONAL DE NORTE A SUR 10.00 METROS ORIENTE, MISMO INMUEBLE DE ORIENTE A PONIENTE EN 9.00 METROS CON AVENIDA ALLENDE. - - -

Inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo la partida 816, libro 42, de la sección I Tomo A, foja 236.- a nombre de SARA FRANCISCA MARTINEZ SIFUENTES - - -

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.- - -

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la secretaria proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados- - -

Torreón, Coahuila, a 12 de DICIEMBRE del 2008  
La C. Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil  
**LIC. DIANA ARELLANO FUENTES**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **519/2008**, promovido por MARIA ROCIO ORTIZ GONZALEZ, en contra de BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER e INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVI) a través de su FONDO DE LA VIVIENDA, con fecha VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado BONORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DIAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación. hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.

Torreón, Coahuila, a 18 de Diciembre del 2008  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
**LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BANCRECER

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **602/2008**, promovido por PATRICIA LÓPEZ LÓPEZ en contra de BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, con fecha CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágase del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. - - -

TORREON, COAHUILA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIAN EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO**

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. MARIA DE JESUS FUENTES FABILA, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **662/2008**, al C. WALFRIDO RODRIGUEZ LOPEZ y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que a la letra dice:

Torreón, Coahuila., a (11) once de septiembre del año (2008) dos mil ocho.- A sus antecedentes el un escrito signado por la C. MARIA DE JESUS FUENTES FAVILA, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, Por lo que se procede a acordar su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribese en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentada a la C. MARIA DE JESUS FUENTES FAVILA, por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. WALFRIDO RODRÍGUEZ LOPEZ, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítase la misma en la vía y forma propuesta. En atención que se desconoce el domicilio de la parte demandada, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el periódico Oficial del Estado, haciéndose saber al C. WALFRIDO RODRÍGUEZ LOPEZ, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Requiriéndose al demandado para que exhiba certificación del registro civil relativa a su nacimiento.- Y en atención a que los alimentos son de orden público y de apremiante necesidad se decreta provisionalmente una pensión alimenticia provisional a favor de su menor hijo de nombre ANGEL DANIEL RODRIGUEZ FUENTES, consistente en el 35% TREINTA Y CINCO POR CIENTO MENSUAL, del salario mínimo general vigente en la región y la cantidad que resulte se incrementara conforme a los aumentos que sufra el mismo y deberá de ser depositada por el demandado en este Tribunal dentro de los primeros cinco días de cada mes apercibiéndole que de no dar cumplimiento a lo ordenado será apremiado por este Tribunal en los términos del artículo 253 del código procesal civil, sin perjuicio de que sea modificado dicho porcentaje si se acredita fehacientemente que el demandado tiene ingresos superiores.- Así mismo se le hace saber al Actor (a) desde este momento y hágase del conocimiento de la parte demandada al momento del emplazamiento que si es su deseo pueden acudir a la Unidad Regional de Mediación Familiar del Poder Judicial del Estado, con domicilio en ABASOLO NUMERO 782 ORIENTE DE ESTA CIUDAD, a fin de buscar soluciones y acuerdos en los conflictos familiares en forma extrajudicial, suspendiéndose este procedimiento si así lo solicitan las partes, con fundamento en los artículos 23 y 46 del Reglamento de la Mediación Familiar en el Estado.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.- Artículos 155, 156 y 242 del código

procesal civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA ISABEL GARZA HERRERA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza.-DOY FE.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila; a 23 de Septiembre del 2008.-

LA C. SECRETARIA

**LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE  
MAQUINARIA DELTA SIGMA, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en los autos del Expediente **606/2008** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por SOCIEDAD MERCANTIL FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de MQUINARIA DELTA SIGA S.A. DE C.V. edicto que deberá publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda .

Torreón, Coahuila; a 30 de Septiembre del año 2008

**LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN**

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BANCRECER.

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **518/2008**, promovido por ANDRES JUAREZ RIVAS, en contra de BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER e INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVI), atraves de su FONDO DE LA VIVIENDA, con fecha VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado BANORO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.- - -

Torreón, Coahuila; a 9 de Diciembre del año 2008

**LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN**

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BANCRECER

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **519/2008**, promovido por DAVID REYES RODRÍGUEZ Y LETICIA ORTIZ GONZÁLEZ en contra de BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER E INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, con fecha CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado BANORO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que

empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.**

C. HECTOR MARIO MEDINA ALVARADO

En los autos del expediente número **670/2007**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (EN LIQUIDACION) A TRAVEZ DE SU LIQUIDADOR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADO SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE) en su contra, que por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil ocho, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a HECTOR MARIO MEDINA ALVARADO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, hágase del conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma y que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.

Torreón, Coahuila a 04 de Noviembre de 2008

EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. OMAR ARREDONDO CARREON

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **1089/2004** promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (EN LIQUIDACION) ATRAVEZ DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADO SERVICIO DE ADMINISTRACION ENAJENACION DE BIENES (SAE) en contra de EL C. JOSE EDUARDO ARREDONDO CARREON, MAGDALENA ALVARADO CARRILLO, VICENTE ARREDONDO GUZMAN Y ANGELINA CARREON MICHEL Y OMAR ARREDONDO CARREON, que por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil ocho, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a C. OMAR ARREDONDO CARREON a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 4 de noviembre del año 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

**Edicto**

En los autos del expediente número **870/2007** que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: VICTOR MORENO GAMBOA, en contra de: SALVADOR SANCHEZ ORTIZ, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señalo las 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 10 (DIEZ) DE FEBRERO DE (2009) DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate del siguiente bien inmueble:

EL 50% CINCUENTA POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO SALVADOR SÁNCHEZ ORTÍZ, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: "CASA HABITACION EN CALLE C. NUMERO 344, LOTE D 4, MANZANA 53, COLONIA GRANJAS EDUARDO GUERRA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 138.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 23.00 METROS CON LOTE 3, AL SUR EN 23.00 METROS CON LOTE 5. AL ORIENTE EN 6.00 METROS CON CALLE C Y AL PONIENTE EN 6.00 METROS CON LOTE 2. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 6840, FOJA 173, LIBRO 27-C, SECCION I, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1993" Sirve de base para el remate la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50% cincuenta porciento de valor fijado al inmueble embargado en autos, por el perito del diverso acreedor ARQ. GONZALO GONZÁLEZ TALLABAS y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCA POSTORES

Torreón, Coahuila, a de de 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS**

(RÚBRICA)

23-30 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **447/2002**, que corresponde al juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ELIU GASPAR GARCÍA, RUTH MONTERO RODRIGUEZ DE GASPAR, IVETH GASPAR MONTERO e IMPRESORA MAGASA, S.A. DE C.V., el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALÓ LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 13 (TRECE ) DE FEBRERO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE), para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

---"FRACCIÓN DEL CONJUNTO DE LOS LOTES NÚMEROS UNO, TREINTA Y SIETE, TREINTA Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE DE LA MANZANA CATORCE DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS REMEDIOS DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO Y LAS CONTRUCCIONES QUE SOBRE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTREN EDIFICADAS, CON SUPERFICIE DE SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y VEINTICINCO CENTIMETROS, Y COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN DOS RECTAS QUE MIDEN DE PONIENTE A ORIENTE 18.21 METROS, COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 40, AL SUR EN LINEA QUEBRADA DE SEIS RECTAS QUE MIDE 13.60 DE PONIENTE A ORIENTE, 15.60 TAMBIEN DE PONIENTE A ORIENTE, 10.80 METROS TAMBIEN DE PONIENTE A ORIENTE, 8.10 DE NORTE A SUR, 1.10 METROS DE NORTE A SUR Y 2.50 METROS DE PONIENTE A ORIENTE, COLINDA EN LAS CINCO PRIMERAS MEDIDAS CON EL INMUEBLE CONSTITUIDO POR UNA FRACCIÓN DE LOS LOTES NÚMEROS 37, 38 Y 39 DE LA MISMA MANZANA, PROPIEDAD DE RUTH MONTERO RODRÍGUEZ Y EN LA ÚLTIMA MEDIDA CON PASILLO DE ACCESO HACIA LA GLORIETA; AL ORIENTE, EN LINEA QUEBRADA DE SIETE RECTAS QUE MIDEN: 11.00 METROS DE NORTE A SUR, 17.00 METROS DE PONIENTE A ORIENTE, 0.60 CM DE NORTE A SUR 3.93 METROS DE PONIENTE A ORIENTE, 4.72 METROS DE NORTE A SUR, 7.40 METROS DE PONIENTE A ORIENTE Y 4.75 METROS DE NORTE A SUR, COLINDANDO EN LAS DOS PRIMERAS MEDIDAS CON TERRENOS DEL CANAL TRECE Y EN LAS CINCO ÚLTIMAS MEDIDAS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ROCIO MANZANA CH: Y AL PONIENTE EN LINEA QUEBRADA DE TRES RENTAS QUE MIDEN: 5.00 METROS DE NORTE A SUR, 18.00 METROS DE PONIENTE A ORIENTE, 21.50 METROS DE NORTE A SUR, COLINDANDO EN LA PRIMERA MEDIDA CON LA CALLE CIRCUITO DE LAS BRISAS Y EN LAS DOS ÚLTIMAS MEDIDAS CON LAS FRACCIONES NORTE DE LOS LOTES NÚMEROS 38 Y 39 DE LA MISMA MANZANA NÚMERO 14. DICHO INMUEBLE TIENE SERVIDUMBRE DE PASO EN SU FAVOR HACIA LA GLORIETA DE LA CALLE CAMINO LINDA VISTA POR MEDIO DE UN PASILLO DE ACCESO CON SUPERFICIE CON NÚMERO 28.49 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 2.50 METROS, COLINDAN CON EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, AL CUAL LE BRINDA SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR 2.80 METROS CON LA GLORIETA DE LA CALLE CAMINO LINDA VISTA AL ORIENTE EN LINEA QUEBRADA DE TRES RECTAS QUE MIDE 3.75 METROS DE NORTE A SUR, 1.50 METROS DE ORIENTE A PONIENTE Y 6.20 METROS DE NORTE A SUR, COLINDANDO CON EL RESTO DEL PREDIO DE DONDE SE SEGREGO EL INMUEBLE QUE AQUI SE TRATA. PROPIEDAD DEL INGENIERO SERGIO CASIO STENNER; Y AL PONIENTE EN LINEA QUEBRADA DE DOS RECTAS QUE MIDEN 5.95 METROS DE NORTE A SUR Y 6.30 METROS TAMBIEN DE NORTE A SUR COLINDANDO CON PROPIEDAD DE RUTH MONTERO RODRÍGUEZ. ESTE INMUEBLE SE ANOTÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, EL 3 DE DICIEMBRE DE 1991, BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 51026, A FOJAS 98, DEL TOMO 161 DE LA PROPIEDAD. INMUEBLE URBANO QUE SE DESIGNA CONJUNTO DE LAS FRACCIONES DE LOS LOTES NÚMEROS 37, 38 Y 1 DE LA MANZANA NÚMERO 14, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS REMEDIOS DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO Y CONSTRUCCIONES QUE SOBRE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRAN EDIFICADAS, CON

SUPERFICIE TOTAL DE QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS, COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN LINEA QUEBRADA DE TRES RECTAS QUE MIDEN 13.52 METROS, 10.45 METROS Y 13.60 METROS COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 39 AL SUR EN LINEA QUEBRADA DE 3 RECTAS QUE MIDEN 3.45 METROS DE ORIENTE A PONIENTE, 8.44 METROS DE SUR A NORTE Y 35.30 METROS DE ORIENTE A PONIENTE COLINDANDO EN LA PRIMERA MEDIDA CON GLORIETA DE LA CALLE CAMINO LINDA VISTA Y6 EN LAS DOS ÚLTIMAS MEDIDAS CON FRACCIONES DE LOS LOTES NÚMEROS 37 Y 38; AL ORIENTE, EN LINEA QUEBRADA DE 3 RECTAS QUE MIDEN 4.80 METROS, 5.80 Y 8.25 METROS COLINDAN EN PARTE CON FRACCION DE LOTE NÚMERO 1 Y EN PARTE CON PROPIEDAD DEL TEMPLO DE LOS REMEDIOS Y AL PONIENTE EN 14.60 METROS COLINDA CON FRACCION DE LOS LOTES NÚMEROS 37 Y 38. ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE DURANGO, DURANGO A NOMBRE DE RUTH MONTERO RODRIGUEZ DE GASPAR Y ELIU GASPAR GARCIA, BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 274721, A FOJA 293, DEL TOMO 112 DE LA PROPIEDAD CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1987". SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$3'125,000.00 (TRES MILLONES, CIENTO VENTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). LOTE LETRA "D", DE LA MANZANA NÚMERO 27 DE LA COLONIA EL MAESTRO DE ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCIONES QUE SOBRE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRAN EDIFICADAS CON SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 158 METROS CON CALLE DE LA COLONIA, AL ORIENTE EN 30 METROS CON CALLE DE LA COLONIA, AL SUR EN 15 METROS "H" Y AL PONIENTE EN 30 METROS CON LOTE "C". ESTE INMUEBLE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO EL 28 DE ABRIL DE 1975, BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 35701, A FOJAS 76 FRENTE DEL TOMO 287 A NOMBRE DE ELIU GASPAR GARCÍA." SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirve de base para el remate la cantidad de: \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y de las Autoridades Fiscales de esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de la ciudad de Durango, Durango y de las Oficinas Fiscales Municipales de esa población.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 08 de Diciembre del 2008  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**  
(RÚBRICA) 23-30 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente número **304/2006**, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAÚL SERNA GARCÍA Y MARGARITA SALINAS ACOSTA, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de Remate en Segunda Pública Almoneda, respecto del bien inmueble descrito en autos, consistente en: -

“FINCA URBANA CONSTRUIDA EN EL LOTE 28 DE LA MANZANA 22 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 9; AL SUR EN 7.00 METROS CON AVENIDA ALEJANDRO VILALTA; AL ORIENTE EN 18.00 METROS CON LOTE 27; AL PONIENTE EN 18.00 METROS CON LOTE 29. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 458, FOJA 116, LIBRO 20, SECCION PRIMERA, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1988. A FAVOR Y DOMINIO DE: MARGARITA SALINAS ACOSTA Y RAÚL SERNA GARCÍA”.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor que resulta de rebajar en un veinticinco por ciento el valor que tuvieron los bienes para la primera almoneda y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES  
TORREON, COAHUILA, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2008.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 23-30 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del Expediente número **1295/2006**, que corresponde al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MACIAS y BLANCA ESTELA CHAIRES MORENO DE RODRIGUEZ la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL PRÓXIMO DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en TERCERA almoneda la venta del inmueble embargado, la cual se realizará sin sujeción a tipo, en el entendido de que no se rematará a algun postor o al ejecutante que ofrezca postura menor al 30% del valor original del bien sujeto a subasta de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) es decir, no se rematará a postor alguno que ofrezca cantidad inferior a \$57,900.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) consistente en:-

CASA HABITACION UBICADA EN CALLE 21 NÚMERO 418 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO NÚMERO 27 DE LA MANZANA 44, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 112.50 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 7.50 METROS CON CALLE 21

AL SUR 7.50 METROS CON LOTE 22

AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 28

AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 26

INSCRITA BAJO LA PARTIDA 30755, TOMO 66 LIBRO UNO DE PROPIEDAD DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1991 A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ Y BLANCA ESTELA CHAIRES MORENO.

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y el periódico Oficial del Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES  
TORREON,COAH., DICIEMBRE 12 DEL 2006

LA C. SECRETARIA

**LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN**  
(RÚBRICA) 23-30 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **1141/2004**, que corresponde al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ABRAHAM NÚÑEZ DÁVILA Y ANA ISABEL ARAGÓN RODRÍGUEZ DE NÚÑEZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en segunda almoneda, la diligencia de remate del inmueble embargado en autos, consistente en:

CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE RÍO DE LA PLATA NÚMERO 603 DE LA COLONIA NAVARRO, DE ÉSTA CIUDAD, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 20, DE LA MANZANA "C", SEGUNDA SECCIÓN, DE LA MENCIONADA COLONIA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 360.00 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE:12.00 MTS CON LOTE 3

AL SUROESTE: 30.00 MTS CON LOTE 21

AL NORESTE: 30.00 MTS CON LOTE 19

AL SURESTE 12.00 MTS CON CALLE RÍO DE LA PLATA

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 3499, FOJA 125, LIBRO 36-A DE LA SECCIÓN I, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1998 A NOMBRE DE ABRAHAM NÚÑEZ DÁVILA Y ANA ISABEL ARAGÓN RODRÍGUEZ DE NÚÑEZ.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$918,750.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) valor que resulta después de la reducción del 25% del valor fijado por los peritos valuadores designados, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES  
TORREÓN, COAHUILA A 12 DE DICIEMBRE DE 2008

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ.**  
(RÚBRICA) 23-30 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **59/2006**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FERNANDO LEIJA PEREZ GALLARDO en contra de los C.C. JESÚS CASTAÑEDA REYES Y MARIA TERESA CASTAÑEDA REYES; la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, de este Distrito Judicial señaló en auto de fecha veinte de noviembre del año en curso, las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble.

“EL 50% DE LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 3455 OTE. DE LA CALLE JUSTO SIERRA DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO TORREON DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 26 DE LA MANZANA 53, CON UNA SUPERFICIE 195.78 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE MIDE 12.00 METROS CON EL LOTE 11.- AL SUR MIDE 12.00 METROS CON LA CALLE JUSTO SIERRA.- AL ORIENTE MIDE 160315 METROS CON EL LOTE 27.- AL PONIENTE MIDE 16.315 METROS CON EL LOTE 25.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 2927, FOJA 137, LIBRO 14-B, SECCION I, DE FECHA 23 DE ENERO DEL 1985.- A NOMBRE DE MARCO ANTONIO Y JESÚS AMBOS DE APELLIDOS CASTAÑEDA REYES-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 177,500.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que le corresponde al valor fijado por los peritos al que se le hará una rebaja del 25%, según lo dispuesto por el artículo 980 del Código Procesal Civil, en solicitud de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES  
Torreón, Coahuila, a 09 de ENERO del 2009  
EL C. SECRETARIO B

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 23-30 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **69/2007**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO MARCELO ELADIO LINARES SANCHEZ, en contra de RUBEN SALAZAR ROBLES Y MARIA CONCEPCIÓN DIAZ DE LA TORRE la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalas las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistente en:

CASA HABITACIÓN Y LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN AVENIDA ESCOBEDO NUMERO 378 PONIENTE, EDIFICADA SOBRE LA FRACCION DEL LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE A LA MANZANA 128, AHORA 91 DEL FRACCIONAMIENTO PRIMITIVO DE ESTA CIUDAD, QUE MIDE 5.00 METROS DE FRENTE POR 20.00 METROS DE FONDO, CON UNA SUPERFICIE DE 100.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR EVARISTO MENDOZA.

AL SUR CON AVENIDA ESCOBEDO

AL ORIENTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR JESUS MACOTELA

AL PONIENTE CON TERRENO PROPIEDAD DE LA SUCESION DEL SEÑOR ALBERTO DELGADO.

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 12449, LIBRO 125, SECCION I DE FECHA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2003.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), valor que resulta de la suma de la mediación de los porcentajes que arrojan los avalúos rendidos en autos, dado que es menor del 30% la diferencia en relación al monto mayor, siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado

SE CONVOCAN POSTORES  
Torreón, Coah., 05 Diciembre 2008.  
EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 23-30 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO SEGUNDO LOCAL LETRADO EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA**

**“ E D I C T O “**

En el expediente número **2157/2008**, correspondiente al JUICIO PRELIMINAR DE CONSIGNACION, promovido por SOCORRO CISNEROS PULES Y OTROS en favor de FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), en el cuál el C. JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, dictó un auto que a la letra dice:

Torreón, Coahuila., a (19) Diecinueve de Diciembre del (2008) Dos Mil Ocho.-

Con el escrito de cuenta, juntamente con: OCHO CERTIFICADOS DE DEPÓSITO REFERENCIA NUMEROS X104000656-5, X104000657-0, X104000658-6, X104000659-2, X104000766-2, X104000814-3, X104000718-8, X104000717-2.- EXPEDIDOS POR LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR LA CANTIDAD DE; \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno, fórmese expediente y Regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngase a: SOCORRO CISNEROS PULES, ROSA VELIA PEÑA HERNANDEZ, LILIA ELENA ORONA ESTRADA, DAVID SANCHEZ MORENO, JOSE BAUTISTA SACAL, TOMAS PALOMARES ORTIZ Y CONYUGE DOLORES SIMENTAL RAMOS, EDMUNDO JAVIER FLORES TORRES Y MAYELA DEL REFUGIO ULLOA R., FRANCISCO JAVIER FRANCO SANCHEZ; POR DERECHO PROPIO, promoviendo Actos Preliminares de Consignación, en la forma y términos a favor de: FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO).- Por concepto de: PAGO TOTAL SOBRE CREDITOS HIPOTECARIOS.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 333, 334 y 335 del Código Procesal Civil del Estado, se fijan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Para que tenga verificativo en este juzgado la diligencia en la cual el beneficiario reciba o vea depositar la cantidad en cita, o en su caso se oponga a tal consignación.- Y toda vez que los consignantes manifiestan desconocer el domicilio del beneficiario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil notifíquesele a este último por medio de EDICTOS, que se publicaran por TRES VECES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y el Periódico de mayor circulación de la localidad.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.-

En la misma fecha se listo el anterior acuerdo.- CONSTE.-

Dos firmas ilegibles rubricas.-

TORREON, COAHUILA, A 19 DE DICIEMBRE DEL 2008  
EL C. SECRETARIO

**LICENCIADO OSCAR DANIEL FLORES ESTALA**  
(RÚBRICA) 27-30 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. MARIA ROSA BELMARES ALONSO DE RODRÍGUEZ

Se les hace saber que en los autos del Expediente **158/2008** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MANUEL ARMENDARIZ GARCIA, en contra de MARIA ROSA BELMARES

ALONSO DE RODRIGUEZ, demandando la terminación del Regimen de Copropiedad de la cosa común que le corresponde sobre el 50% de la finca urbana marcada con el número 1021 antes 1004 de la Avenida Bravo Oriente de esta Ciudad, edictos que deberá publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndoseles un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezcan ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda .

Torreón, Coahuila; a 15 de Diciembre del año 2008

**LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN**

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"  
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 27-30 ENE Y 6 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.  
DIVERSO ACREEDOR.

Presente.-

JOSE NATIVIDAD BLANCO CARMON, a promovido en contra de JESUS TRUJILLO ERIVES un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, bajo el expediente número **325/2007**, en el que se a dictado un auto que a la letra dice:

"...Torreón, Coahuila., a (17) Diecisiete de Abril del año (2007) Dos Mil Siete.-

Con el anterior escrito juntamente con, CINCO COPIAS XEROGRAFICAS CON SELLO ORIGINAL, OCHO CERTIFICACION EN UN FOJA UTIL CADA UNA Y DOS JUEGOS DE COPIAS DE TRASLADO, téngase por presentado al C. JOSE NATIVIDAD BLANCO CARMON, Admintrador Local Juridico de Torreón, del Servicio de Administración Tributaria, Organo desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, promoviendo TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, respecto del bien embargado en los autos originales del expediente No. 2180/1993, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. con domicilio en: BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 1204 MIL DOSCIENTOS CUATRO ORIENTE, ESQUINA CON CALZADA CUAUHTEMOC, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, en contra del C. JESUS TRUJILLO ERIVES, con domicilio en: AVENIDA NOAS NUMERO 569 QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DE LA COLONIA NUEVA LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD, y que se tramita ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1362, 1367, 1368, 1369, 1370, 1373, y 1375 del Código de Comercio antes de su reforma en mil novecientos noventa y seis, fórmese expediente y tramítese la Tercería Excluyente de Dominio, por cuerda separada para cuyo efecto en el domicilio que tienen señalado emplácese al ejecutante y al ejecutado, y con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, corriendoles traslado para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus derechos convenga, continúese el juicio principal por sus demás trámites legales hasta antes del remate, debiendo desde entonces suspenderse el procedimiento hasta que sea decidida la tercería; agréguese copia certificada de este proveído al expediente principal.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firmó el C. LIC. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y LA SECRETARIA DE ACUERDOS C. LIC. DIANA ARELLANO FUENTES, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-

Se manda anunciar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales conducentes, aprovechando la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Torreón, Coahuila, a 16 de ENERO del 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

**LICENCIADO GERARDO MORENO IBARRA.**  
(RÚBRICA) 30 ENE-3 Y 6 FEB



**LIC. CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12, TORREÓN, COAHUILA.**

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que con fecha 16 de Enero del 2009, han comparecido ante Mí los señores MA. GUADALUPE GOMEZ ESPARZA; MARIA MAGDALENA, MARIA LUCILA, MARIA DEL CONSUELO, MARIA GUADALUPE, ANTONIO, JOSE ANGEL, JUAN ALBERTO, CARLOS Y GABRIEL, todos de apellidos CARDENAS GOMEZ, a iniciar el Procedimiento Sucesorio Extrajudicial Intestamentario a bienes del señor ANTONIO CARDENAS OLVERA, quien falleció en esta ciudad el día 06 de Febrero de 1994, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.- Los comparecientes se reconocen recíprocamente su calidad de presuntos herederos y proponen como Albacea a la señora MA. GUADALUPE GOMEZ ESPARZA quien tiene su domicilio en Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

**LIC. CARLOS GÓMEZ HERNANDEZ**  
NOTARIO PUBLICO NO. 12  
(RÚBRICA) 30 ENE Y 13 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.-**

En los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número **763/2004**, promovido por JESÚS JARAMILLO ESCAREÑO en contra de MARGARITA DE LA FUENTE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPULVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS, MERCEDES DE LA FUENTE DE C. Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se han dictado dos autos que copiados a la letra dicen.-

Torreón, Coahuila., a veintiocho de agosto del año dos mil siete.-- - A sus antecedentes el de cuenta de la parte actora, como lo solicita con fundamento en el artículo 529 del Código Procesal Civil del Estado, y toda vez que en la Sentencia Definitiva de fecha dos de marzo del dos mil siete, se omitió asentar ciertos datos registrales es procedente aclarar dicha resolución en su resultando tercero para quedar en los siguientes términos " - - - TERCERO.- Se declara que JESÚS JARAMILLO ESCAREÑO, por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad del bien inmueble consistente en lote 07 de la manzana 81 de la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 10.00 metros con Avenida José Machado; al sur, en 10.00 metros, con lote 17; al oriente, en 20.00 metros, con lote 08; y al poniente en 20.00 metros, con lote 06, dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de MARGARITA DE LA FUENTE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPULVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS, Y MERCEDES DE LA FUENTE DE C. bajo la partida 55, foja 61, libro 191, sección I, de fecha 17 de diciembre de 1973 y bajo la partida número 4, foja 22, libro 400, sección Primera".- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211, fracción VI, del Código Procesal Civil.- Así lo acordó y firmó LA C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad y secretario de acuerdo y tramite "A" LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, que autoriza.- DOY FE.-

Torreón Coahuila a ( 02 ) dos de Marzo del año (2007) dos mil siete.- - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 763/2004, promovido por JESÚS JARAMILLO ESCAREÑO en contra de MARGARITA DE LA FUENTE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPULVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS, MERCEDES DE LA FUENTE DE C. Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; y, PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada. - - - SEGUNDO.- La parte actora JESÚS JARAMILLO ESCAREÑO, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por MARGARITA DE LA FUENTE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPULVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS, MERCEDES DE LA FUENTE DE C. Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia: -

TERCERO.- Se declara que JESÚS JARAMILLO ESCAREÑO, por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad del bien inmueble consistente en lote 07 de la manzana 81 de la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 10.00 metros con Avenida José Machado; al sur, en 10.00 metros, con lote 17; al oriente, en 20.00 metros, con lote 08; y al poniente en 20.00 metros, con lote 06, dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de MARGARITA DE LA FUENTE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPULVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS, Y MERCEDES DE LA FUENTE DE C. bajo la partida 55, foja 61, libro 191, sección I, de fecha 17 de diciembre de 1973.- CUARTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al C. JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a JESÚS JARAMILLO ESCAREÑO, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de MARGARITA DE LA FUENTE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPULVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS Y MERCEDES DE LA FUENTE DE C., cuyos datos de inscripción obran en el resolutivo que antecede.- QUINTO - Se omite la condena en costas en

virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil. - SEXTO.- Al haberse emplazado a los demandados MARGARITA DE LA FUENTE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPULVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS, Y MERCEDES DE LA FUENTE DE C. mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.- - SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES, Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza.- DOY FE.-

Torreón Coah.- 24 de noviembre del 2008  
EL C. SECRETARIO B

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 30 ENE



**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.  
TORREÓN, COAHUILA.**

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
EXP. Demanda NUM. 3240/2007-SAIV.  
Demandante: C. C. SAMUEL DIAZ DELGADO,  
SUSANA GABRIELA RANGEL MONTOYA,  
FRANCISCO ENRIQUE RIVERA ESQUIVEL  
Y FRANCISCO JAVIER LOPEZ SALAZAR  
SERGIO ESPINOZA MEJIA  
VS  
Demandado. C. C. HERIBERTO MONTOYA DELGADO  
Y YOLANDA PATRICIA PADILLA VELASCO.  
AMBOS EN FORMA CONJUNTA Y  
SOLIDARIAMENTE COMO RESPONSABLES

**EDICTO DE REMATE  
PRIMERA ALMONEDA**

En la sección de ejecución del expediente **4/3240/2007**, promovido por C.C. SAMUEL DIAZ DELGADO, SUSANA GABRIELA RANGEL MONTOYA, FRANCISCO ENRIQUE RIVERA ESQUIVEL Y FRANCISCO JAVIER LOPEZ SALAZAR, en contra de C.C. HERIBERTO MONTOYA DELGADO Y YOLANDA PATRICIA PADILLA VELASCO, AMBOS EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE COMO RESPONSABLES POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LAS REPRESENTA Y/O RESULTA RESPONSABLE, por auto de fecha quince de Diciembre de dos mil ocho, se ordenó sacar a Remate en Primera y Pública Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE No. 1, DE LA MANZANA 12, ZONA 3, DEL EJIDO EL TAJITO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 30,00 MTS Y COLINDA CON SOLAR 2. AL SURESTE EN 9.99 MTS. Y COLINDA CON SOLAR 28. AL SUROESTE EN 30,00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL NOROESTE EN 10.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.- 2.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE No. 2, DE LA MANZANA 12, ZONA 3, DEL EJIDO EL TAJITO, CON UNA SUPERFICIE DE 300 MTS. CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 30,00 MTS. Y COLINDA CON SOLAR 3. AL SURESTE EN 10.00 MTS. Y COLINDA CON SOLAR 28. AL SUROESTE EN 30,00 MTS. Y COLINDA CON SOLAR 1. AL NOROESTE EN 10.00 MTS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.- 3.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE No. 25, DE LA MANZANA 12, ZONA 3, DEL EJIDO EL TAJITO, CON UNA SUPERFICIE DE 200 MTS. CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 10,00 MTS Y COLINDA CON SOLAR 8. AL SURESTE EN 20,00 MTS. Y COLINDA CON SOLAR 24. AL SUROESTE EN 10,00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL NOROESTE EN 20.00 MTS Y COLINDA CON SOLAR 26.- 4.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE No. 26, DE LA MANZANA 12, ZONA 3, DEL EJIDO EL TAJITO, CON UNA SUPERFICIE DE 200 MTS. CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 9,99 MTS Y COLINDA CON SOLAR 7. AL SURESTE EN 20,00 MTS. Y COLINDA CON SOLAR 25. AL SUROESTE EN 10,00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL NOROESTE EN 20.00 MTS Y COLINDA CON SOLAR 27.- 5.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE No. 27, DE LA MANZANA 12, ZONA 3, DEL EJIDO EL TAJITO, CON UNA SUPERFICIE DE 200 MTS. CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN

10,00 MTS Y COLINDA CON SOLAR 5. AL SURESTE EN 20,00 MTS. Y COLINDA CON SOLAR 27. AL SUROESTE EN 10,00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL NOROESTE EN 9.99 MTS Y COLINDA CON SOLAR 1 Y 10.00 MTS CON SOLAR 2.- 6.- SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE No. 28, DE LA MANZANA 12, ZONA 3, DEL EJIDO EL TAJITO, CON UNA SUPERFICIE DE 200 MTS. CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 10,00 MTS Y COLINDA CON SOLAR 5. AL SURESTE EN 20,00 MTS, Y COLINDA CON SOLAR 27. AL SUROESTE EN 10,00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL NOROESTE EN 9.99 MTS Y COLINDA CON SOLAR 1 Y 10.00 MTS CON SOLAR 2.- LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 1203, FOLIO 220, LIBRO 43-D, DE FECHA 06 DE JULIO DE 1991.-

La diligencia de remate tendrá lugar en las oficinas de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje, a LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate por lo que hace al primero de los inmuebles Descritos con anterioridad la cantidad de \$181,000.00 Moneda Nacional valor asignado por el perito valuador y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad asignada por dicho perito o sea la cantidad de \$120,666.66; con relación al segundo de de los inmuebles descrito en autos sirve de base la cantidad de \$131,700.00 valor asignado por el perito valuador y es postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de \$87,800.00; en cuanto al tercero de los inmuebles descritos sirve de base la cantidad de \$116,000.00 valor asignado por el perito valuador y es postura legal al que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de \$77,333.33; por lo que hace al cuarto de los inmuebles descrito sirve de base la cantidad de \$201,000.00 valor asignado por el perito valuador y es postura legal la la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de \$134,000.00; en cuanto al quinto de los inmuebles descritos sirve de base la cantidad de \$116,000.00 valor asignado por el perito valuador y es postura legal al que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de \$77,333.33; y por el sexto de los inmuebles descrito sirve de base la cantidad de \$201,000.00 valor asignado por el perito valuador y es postura legal la la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de \$134,000.00.- Haganse las publicaciones del remate a través de los edictos del caso, debiéndose publicar en los tableros de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje y se publicaran por una sola vez en la Tesorería de la entidad Federativa de esta ciudad, por lo que el edicto y copia del presente proveído deberá publicarse en la Secretaría de Finanzas correspondiente a esta entidad federativa.- Lo anterior deberá hacerse por conducto del C. Actuario adscrito a esta Junta quien deberá levantar el acta circunstanciada de la diligencia, públíquese también en uno de los periódicos de mayor circulación del lugar en donde se encuentra los bienes inmuebles- Sirviendo los edictos para citación de postores y posibles acreedores que pudiera tener la demandada y quiseiran hacer valer sus derechos.-

SE CONVOCA A POSTORES  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
TORREON, COAH., A TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE

EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

LIC. BENJAMIN NOYOLA DEL RIO  
(RÚBRICA) 30 ENE

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

#### EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, mediante el Juicio Ordinario Civil de Orden Familiar y en Ejercicio de la Acción de Rectificación de Acta de Nacimiento, se presentó PAULIN GUTIERREZ GARCÍA, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **007/2009**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 01314, libro número 1, tomo número 3, hoja número 31, de fecha 20 de diciembre de 1963, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, para el efecto de adecuarla a la realidad, toda vez que en la misma se asentó como fecha de nacimiento del promovente el día 17 de noviembre de 1963, siendo que la fecha correcta de su nacimiento es el día 17 de diciembre de 1963; se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DE 2009

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO GARCÍA URRUTIA  
(RÚBRICA) 30 ENE



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

## PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

## SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

## VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)